

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercera municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de abril de 1957.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de abril de 1957.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Concursos para contratar la reproducción de candelabros, palomillas y faroles de alumbrado público, y para la instalación de alumbrado en las avenidas de Menéndez Pelayo y Oporto y en las calles de Velázquez, Montalbán, Felipe IV, Antonio Maura y Fuencarral.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 26 de abril de 1957. Anuncios aprobando el proyecto de ordenación de la manzana comprendida entre la calle de Alejandro Dumas y los paseos Imperial y Pontones; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 16 de la calle de Colomer, 18 de la de Carnicer, 35 de la del Puerto de Canfranc, 16 de la de José María Castro, 7 de la de Cristóbal Bordú, 39 de la de Blasco de Garay, 4 de la del Doctor Salgado, 101 de la de Joaquín García Morato, 59 de la de la Palma y 41 de la avenida de la Albufera y desestimación de inclusión de las fincas números 18 y 4 de las calles de los Hermanos Miralles y del Conde de Vilches, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

que habrían de someterse a la sesión del Pleno ordinario de final de mes, y vista la orden de la Presidencia del Gobierno, de 9 del actual, que dicha sesión plenaria, por la indicada circunstancia, se celebre, en primera convocatoria, el viernes día 26 del corriente, a la hora acostumbrada.

Y se acordó quedar enterada de dicho decreto, y que se dé cuenta del mismo, para su conocimiento, al Ayuntamiento Pleno.

ORDEN DEL DIA

PROCEDENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA 17 DEL
CORRIENTE MES

SOBRE LA MESA

Asunto al despacho de oficio

A petición del señor Alvarez Molina, se acordó que continúe sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, que se desestime el recurso de reposición entablado contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente de ruina de la finca número 4 de la calle de Cristo.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo que el gasto ocasionado con motivo de la recepción celebrada el día 22 del actual en honor de los participantes en las Jornadas Médicas Latinas sea cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

2.º a 4.º Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 2 del corriente, proponiendo la inclusión de las fincas números 18 de la calle de Carnicer, 16 de la de José María de Castro y 35 de la del Puerto de Canfranc en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Martínez López, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos del orden del día, se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, por el que se dispuso, teniendo en cuenta que con ocasión de las fiestas de Semana Santa no podrían reunirse hasta el lunes o martes de la próxima semana las Comisiones preparatorias de los asuntos

5.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto del Ensanche y de las cuentas independientes del mismo correspondientes al mes de marzo último.

Hacienda

6.º Quedar enterada de un escrito de la Intervención de Fondos y documentación que acompaña, relativos a la formalización y rendición de las cuentas de presupuestos y administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1955, y acordar se eleve dictamen al Ayuntamiento Pleno, conforme determina el artículo 790 de la ley de Régimen local, proponiendo la aprobación de las cuentas referidas, y con las advertencias pertinentes encaminadas a regular la formalización y presentación de las repetidas cuentas generales, dentro de los plazos que marca la propia ley; debiendo exponerse al público las cuentas, sus justificantes y el dictamen de referencia durante un plazo de quince días para que puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que se estimaren oportunos, y, una vez cumplido este trámite y emitido el dictamen sobre tales reparos y observaciones, si se formularen, elevarse lo actuado a conocimiento y aprobación de la Corporación en Pleno.

7.º Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de julio de 1956, que fijó la indemnización por desalojo a abonar a doña Isabel Jiménez Chaparro, titular del contrato de inquilinato del local destinado a imprenta en la finca número 10 de la calle de Alberto Aguilera, en la actualidad derribada por afectarle las obras de apertura de la calle del Conde del Valle del Súchil, en el sentido de dejarla definitivamente en la cantidad de 60.875,50 pesetas, y que la diferencia de 20.288,50 pesetas en más, en relación con la suma acordada y contraída en el citado acuerdo, se abone con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto.

8.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.678,60 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Elisa González Valle, como viuda del que fué Agente de Policía Municipal don Juan García Magro, conjuntamente con sus hijos mayores de edad, María y Miguel, los emolumentos de todas clases devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

9.º Aprobar un gasto de 11.413,37 pesetas, con cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, importe del mayor gasto sobre el precio calculado de un tractor adquirido para el Servicio de Parques y Jardines.

10. Aprobar un gasto de 3.450 pesetas, con cargo a la partida 72 del vigente presupuesto, para satisfacer al Inspector Jefe de Policía Municipal una compensación por vestuario correspondiente al ejercicio en curso.

11. Aprobar un gasto de 375 pesetas, con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto, para satisfacer a la Compañía de seguros Omnia la indemnización por los daños causados al coche M-128626 por el camión municipal número 782.

12. Aprobar un gasto de 500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a la Empresa Autocares Travanco la indemnización por los daños causados al coche M-81528 por el camión municipal número 704.

13. Aprobar un gasto de 167,73 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para satisfacer una indemnización a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por los desper-

fectos causados al camión de su propiedad matrícula verde M-4021 por el municipal M-67928.

14. Aprobar un gasto de 300 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para satisfacer a la Compañía de seguros Omnia la indemnización por los desperfectos causados al coche de turismo M-121733 por el camión municipal número 335.

15. Conceder a don Francisco Moreno Chicharro, Párrroco de San Pablo, del barrio de Palomeras (Puente de Vallecas), la exención en el pago de derechos por licencia de obras y ocupación de la vía pública con vallas correspondientes a la construcción del edificio parroquial y a la casa a él aneja, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

16. Conceder a la Comunidad de Padres Capuchinos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local, la exención en el pago de derechos por licencia de obras y ocupación de la vía pública con vallas, por reforma de la finca número 8 de la calle de Ayllón, destinada a preventorio infantil de suburbios.

17. Conceder a doña Rosa Cano Castro, viuda del Sereno fallecido en acto de servicios don Angel Parrondo Diego, la exención en el pago de derechos por licencia de obras para la colocación de una lápida en el nicho de su marido, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

18. Conceder a don Luis García Calamarte, de conformidad con lo dispuesto en la orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954, la bonificación del 90 por 100 en el pago de los derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad, correspondiente a la finca número 94 de la calle de Galileo, durante un plazo de veinte años, a partir de la fecha de la calificación definitiva de bonificable, concedida en 23 de mayo de 1953; debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, y retirarse del cobro y anularse los recibos que se encuentren pendientes de pago, que deberán ser sustituidos por los que correspondan.

19. Conceder a don Mariano Fontes de Arnaiz, en nombre de su esposa, doña María García Calamarte, la bonificación del 90 por 100 en el pago de los derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad con relación a la finca número 94 duplicado de la calle de Galileo, por estar acogida a los beneficios del decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, y con arreglo a lo dispuesto en la orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954, durante un plazo de veinte años, a contar desde la calificación de bonificable, concedida en 23 de mayo de 1953; debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, y retirarse del cobro los recibos pendientes, que deberán anularse y ser sustituidos por los que correspondan.

20. Conceder a don José María Díez Marqués, de conformidad con lo establecido en la norma 7.ª de la orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954, la bonificación del 90 por 100 en el pago de los derechos por el concepto de alcantarillado, con relación a la finca número 3 de la calle de Antonio Pérez, durante un plazo de veinte años, a partir de la calificación de bonificable, concedida en 15 de junio de 1955, y asimismo la exención en el pago del 10 por 100 restante, teniendo en cuenta que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche; debiendo efectuarse en matrícula las anotaciones oportunas, y retirarse del cobro los recibos pendientes de pago, que deberán ser anulados.

21 y 22. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la base 27 de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A doña Constantina Rosa Vallejo, para depósito cerrado de libros en la calle de la Manzana, 5, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A don Félix Grande Mejías, para venta de accesorios de automóviles en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 113, por cesión de su padre, anterior industrial.

23. Conceder a la Federación Castellana de Fútbol la exención en el pago de derechos por el concepto de inspección de Laboratorios, con relación a los campos de deportes, de su propiedad, situados en la Ciudad Universitaria y en el final de la calle de Andrés Mellado, teniendo en cuenta que no se trata de locales cerrados; debiendo causar baja en matrícula la correspondiente inscripción, y retirar del cobro y anular los recibos expedidos y pendientes de pago.

24. Conceder a la Subsecretaría de la Marina Mercante la exención del pago de derechos por la licencia de circulación durante el corriente año para una bicicleta BH 858 S afecta al servicio del citado Centro, teniendo en cuenta lo establecido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 45.

25. Conceder a doña Ana María Gómez García la exención en el pago del arbitrio de plus valía por la transmisión de un terreno, de 644,10 metros cuadrados, situado en la calle del Bosque, sin número, operada a favor de la interesada por escritura de compraventa, otorgada en 25 de octubre de 1954, teniendo en cuenta que dicha finca está acogida a los beneficios que concede la ley de 18 de marzo de 1895, sobre saneamiento y reforma interior de las poblaciones superiores a 30.000 habitantes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la vigente ley de Régimen local.

26. Conceder a don Gregorio Yagüe Tapia exención en el pago del arbitrio de plus valía relativo a la transmisión de la finca número 14 de la calle del Irati, operada a favor de doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga, por escritura de donación otorgada en 25 de agosto de 1952, teniendo en cuenta que dicha finca goza de los beneficios de exenciones tributarias que señala el artículo 20 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, y de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la base 6.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

27. Conceder a don Fernando López Muñoz la exención en el pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 14 de la calle de Franco, operada a favor del interesado en 4 de mayo de 1955, por las mismas razones que se indican en el anterior.

28. Conceder la exención en el pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del terreno, de 818,18 metros cuadrados, situado en la calle de Müller, sin número, por haberse realizado dicha transmisión por expropiación forzosa por la Jefatura de Propiedades y Alquileros del Ramo de Guerra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49 de la ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

29. Devolver a doña María Sebastiana Limón Caballero la cantidad de 190.856,74 pesetas, importe del recibo de plus valía número 27.031, correspondiente a la transmisión de la finca número 11 del paseo de la Castellana, de 20 de diciembre de 1954, correspondiente a la liquidación anulada en virtud de decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de julio de 1955; debiendo efectuarse dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y girarse simultáneamente un nuevo recibo por la cantidad de 172.022,02 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento, como importe de la liquidación rectificadora, aprobada por decreto de 16 de agosto de 1955.

30. Conceder al Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 590 de la vigente ley de Régimen local y base 9.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio, la exención parcial y permanente en el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar para la finca número 53 de la calle del General Mola, teniendo en cuenta que goza de la misma exención en la contribución territorial urbana; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos y pendientes de pago, sustituyéndola por otra en la que se tome como base imponible la parte del valor del solar que guarde con el total la misma proporción que la renta íntegra de la parte no exenta del edificio guarde con la totalidad de éste.

31. Conceder al Colegio de Religiosas del Santo Angel de la Guarda la exención absoluta y permanente en el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar para la finca de su propiedad número 35 de la calle del Tutor, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 590 de la vigente ley de Régimen local y en la base 8.^a de la Ordenanza número 55, y teniendo en cuenta que el referido inmueble disfruta de la misma clase de exención en la contribución territorial urbana; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos y pendientes de pago.

32. Conceder a don Francisco Peña Gómez la bonificación del 90 por 100, por el período de veinte años, en las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 112 de la calle de Alcalá, a partir del 19 de noviembre de 1954, fecha en que fué acordada la clasificación provisional de bonificable; debiendo ser rectificadora la liquidación practicada en el acta de la Inspección de Rentas, número 1.096 de 1956, aplicando la bonificación del 90 por 100 a partir del 1 de enero de 1955, por ser período siguiente al de la fecha indicada; todo ello de conformidad con lo establecido en el decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, y causar baja en matrícula la inscripción figurada, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos y pendientes de pago.

33. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 152 de la calle de Alcalá, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la citada finca, durante el plazo de veinte años, a partir del 20 de julio de 1954, en que se otorgó la calificación provisional de bonificable; debiendo ser anulada la liquidación practicada anteriormente, sustituyéndola por otra en la que se bonifique la cuota en el 90 por 100 a partir del 1 de octubre de 1954, por ser el período siguiente a la indicada fecha; todo ello de conformidad con lo establecido en la orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954.

34. Conceder a don Fermín Matesanz Alonso, de conformidad con lo establecido en el artículo 504 de la vigente ley de Régimen local y base 10, apartado b), de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar para el terreno, de 126 metros cuadrados de superficie, situado en la calle de Rosa de Silva, sin número, propiedad del interesado; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

35. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del quiosco situado en la margen izquierda de la ribera del Manzanares, propiedad de don Manuel Bonilla Collado, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la cantidad de 476,19 pesetas, correspondiente al período del

1 de enero al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota gremial sindical en 952,38 pesetas, caso de celebrarse nuevo contrato.

36. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a-5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la fonda, restaurante y café que estuvo instalado en la estación de Atocha, de la que fué concesionario don Enrique Bonnet Lariu, con efectos desde el 25 de octubre de 1955, por cierre y ejecución de obras que han reformado totalmente el local, convirtiéndolo en una cafetería, quedando afecta al régimen de declaraciones juradas la cantina y restaurante económico que ahora funciona en local distinto, o sea en el andén de llegada de trenes, durante el período mínimo de dos años, antes que pueda producirse su encuadramiento gremial.

37. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Velázquez, 41, propiedad de doña Ana María González de Vivar, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por haberse realizado obras de reforma total; quedando obligada a tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

38. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a-5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la plaza de Santa Ana, 9, propiedad de don Julio Municio Torres, con efectos desde el 27 de enero del corriente año, por traspaso y cierre por ejecución de obras de reforma, y abonar en la cuenta de concierto del primer semestre del año en curso la cantidad de 30.107,50 pesetas, correspondiente al período del 27 de enero al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota gremial sindical en la cuantía de 70.000 pesetas.

39. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento del paseo del General Martínez Campos, 1, propiedad de don Eufrasio Sainz, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la suma de pesetas 12.692,28; quedando reducida la cuota gremial en 25.384,56 pesetas.

40. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal-sindical de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Fernando el Católico, 80, con efectos desde el 15 de enero del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto del primer semestre del año en curso la cantidad de 4.267,98 pesetas, correspondientes al período del 15 de enero al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota gremial sindical en 9.230,77 pesetas.

41. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Playaundi, de la calle del General Mola, 8, propiedad de doña Concepción Segovia Arcones, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese en el ejercicio de la industria y obras de reforma que han convertido el local en una taberna con freiduría, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la cantidad de 41.188,21 pesetas, por dicho período; quedando reducida la cuota gremial sindical en 82.376,43 pesetas.

42. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento

denominado Michigán, de la calle de Serrano Jover, número 6, propiedad de don Julián Martín, por obras de reforma que han convertido el local en una cafetería, en la que efectúa ventas sujetas al epígrafe 2.^o de la Ordenanza número 42, que tributan al coeficiente del 9,10 por 100, con efectos desde la fecha en que se llevó a cabo la transformación, y pasando a tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

43. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Alvarez Gato, 9, propiedad de don Martín del Pozo Mozo, con efectos desde el 1 de febrero del corriente año, por cese definitivo del ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del año en curso la cantidad de 13.492,05 pesetas, correspondiente al período del 1 de febrero al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota gremial sindical en 32.380,92 pesetas.

44. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del situado en la plaza de Olavide, 3, propiedad de don Gustavo San Martín Echevarría, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, con efectos desde el 1 de marzo al 30 de junio último, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del corriente año la cantidad de 4.285,07 pesetas, correspondiente a dicho período de tiempo; quedando reducida la cuota gremial sindical en 12.855,23 pesetas.

45. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Jardines, 33, propiedad de don Donato Chozas, con efectos desde el 1 de noviembre de 1956, por cese definitivo, y abonar en la cuenta de concierto gremial la suma de 11.873 pesetas, correspondientes al período del 1 de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota anual gremial en 17.809,51 pesetas.

46. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Piamonte, 3, propiedad de don Félix Andrés Muñoz, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto gremial del año en curso la cantidad de 914,28 pesetas, por la totalidad de dicho año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1958 en la misma cuantía.

47. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que se citan a continuación, con arreglo a los datos que se especifican, y abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del corriente año la cantidad de 5.688 pesetas; quedando reducida la cuota anual gremial en la cuantía de 11.376 pesetas, que supone el total de lo que anualmente corresponde a los citados establecimientos:

Don Justo Rubio, calle de las Dos Hermanas, 11; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1956; cuota anual, 897 pesetas; abono al 30 de junio de 1957, 448,50 pesetas.

Don Jesús Díaz, calle de Linares, 12; fecha de la baja, 1 de enero de 1957; cuota anual, 201 pesetas; abono al 30 de junio de 1957, 100,50 pesetas.

Doña Marina Castro, calle de Magallanes, 7; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1956; cuota anual, 2.877 pesetas; abono al 30 de junio de 1957, 1.438,50 pesetas.

Don Juan Pérez, calle de Mariano de Gracia, 4; fecha de la baja, 1 de enero de 1957; cuota anual, 649 pesetas; abono al 30 de junio de 1957, 324,50 pesetas.

Don Faustino Montalvo, calle de Sagasta, 34; fecha de la baja, 31 de diciembre de 1956; cuota anual, 6.752 pesetas; abono al 30 de junio de 1957, 3.376 pesetas.

48. Abonar en la cuenta de concierto del año 1956, estipulado con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 9.737,50 pesetas; importe de la baja del establecimiento de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 75, propiedad de doña Dolores Estornell Martínez, por el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota gremial sindical para el corriente año en la cuantía de 11.685 pesetas.

49. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la avenida de la Reina Victoria, 14, propiedad de doña Trinidad Zapico López, con efectos desde el 30 de diciembre de 1956, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 32.638,15 pesetas, correspondiente al período comprendido entre el 30 de diciembre de 1956 y el 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota anual gremial en 64.558,99 pesetas.

50. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Alonso Cano, 9, propiedad de doña María Manuela Pérez Sánchez, con efectos desde el 29 de diciembre de 1956, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto del primer semestre del año en curso la cantidad de 9.440,46 pesetas, correspondiente al período del 29 de diciembre de 1956 al 30 de junio de 1957; quedando reducida la cuota gremial sindical en 18.571,41 pesetas.

51. Cargar en la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año, estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, las cantidades correspondientes a los establecimientos que a continuación se detallan, que han causado alta en el mismo con efectos desde el 1 de julio de 1956 todos ellos; quedando incrementada la cuota anual gremial para el primer semestre de 1957 en la cantidad de 206.727 pesetas:

Don Rogelio Obín, calle de la Abada, 15; cuota anual, 19.402 pesetas.

Don Solor González, calle de Bravo Murillo, 249; cuota anual, 21.282 pesetas.

Don Ubaldo Vega, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 37; cuota anual, 11.356 pesetas.

Don A. Esparducer, calle de Jacometrezo, 14; cuota anual, 38.075 pesetas.

Don Jesús de Pablo, calle de Luchana, 6; cuota anual, 71.229 pesetas.

Don Antonio Soler, calle de Palencia, 4; cuota anual, 10.578 pesetas.

Don Pedro Pollán, paseo de Santa María de la Cabeza, número 43; cuota anual, 22.393 pesetas.

Don Ramón Perea, calle de la Virgen del Sagrario, 2; cuota anual, 11.858 pesetas.

Don C. Hernández, glorieta del Marqués del Vadillo; cuota anual, 554 pesetas.

52. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Gerardo Sánchez Comendador Cerdeño, propietario del establecimiento de frutos secos de la calle del Sombrerete, 4, por el epígrafe 4.º de la Ordenanza de exacciones número 42, en la cifra total anual de 3.750,75 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con efectos desde el 1 de abril del corriente año al 31 de marzo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

53. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Atanasio Hernández Martín, propietario de la pastelería de la glorieta de Embajadores, 6, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 42, por doce meses de actuación al año, en la cifra anual de 24.878,40 pesetas, con vigencia desde el 1 de marzo del corriente año al 28 de febrero de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

54. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con don Budd Lawrence, como propietario del bar americano Cow Boy, situado en la calle de la Flor Baja, 5, con arreglo al epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42, en la cifra total anual de 92.000 pesetas, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1958, pagadera en dozavas partes, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

55. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Presidente del gremio fiscal sindical de tabernas y similares contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de diciembre de 1956, que dispuso la baja en el mismo del establecimiento de la calle del General Ricardos, 90, por haberse notificado por la Inspección los motivos que aconsejaron su baja, puesto que además de traspaso de propiedad se realizaron obras que reformaron totalmente la estructura anterior, permaneciendo cerrado el local durante tres meses.

56. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio López, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir el porcentaje que se determina en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

57. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamen-

taria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Fernández Oviedo, 15.

58. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Costa Rica, Puerto Rico y plaza de la República Argentina.

59. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Ricardo León, frente al hotel Menfis.

60. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda.

61. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, frente al número 189.

62. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Serrano, 91, con vuelta a la de López de Hoyos.

63. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Amargura.

64. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras; el 30 por 100 del de las de calzada; el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego, y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado y absorbaderos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías, bocas de riego, absorbaderos y alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Povedilla, entre las del Doctor Esquerdo y Fuente del Berro.

65. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la cal-

zada ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de la Castellana y calles de Miguel Angel, con vuelta a la del General Sanjurjo; General Sanjurjo, con vuelta al paseo de la Castellana; Miguel Angel, con vuelta al paseo de la Castellana; Salas, con vuelta a la de María de Molina; María de Molina, con vuelta a la plaza del Marqués del Duero; plaza del Marqués del Duero y calle Particular, y calle Particular, con vuelta al paseo de la Castellana.

66. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en el camino del Cementerio del Este, como consecuencia de la aplicación de contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública:

Primero. Desestimar la petición deducida por don Andrés Hernández Vázquez, por sí y en representación de los demás copropietarios de las fincas números 73 y 75, relativa a que se les dé nuevamente vista del expediente en el que figura la liquidación y determinación de las cuotas por el indicado concepto, dado lo extemporáneo e improcedente de la petición, por haberse personado con anterioridad el reclamante en las actuaciones para el cumplimiento de determinados trámites, según testimonio que obra en el expediente.

Segunda. Desestimar la solicitud formulada por don Manuel Llorente Mogüerza, a fin de que sea anulado el recibo número 1.619, por importe de 3.471,29 pesetas, relativo a la finca número 11, por corresponder tal cantidad a la cuota asignada al inmueble; y

Tercero. Desestimar la exención solicitada por don Santiago Andréu Grao, respecto de la finca número 83, por no concurrir las prescripciones legales establecidas al efecto.

67. Conceder a doña Dolores Viala, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fraccionamiento de pago solicitado de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 175 de la calle de Serrano como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el interés del 5 por 100 anual, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia, cuya efectividad tendrá lugar en doce trimestres consecutivos, a razón de 671,18 pesetas en cada uno de dichos plazos para las obras de la calzada, y de 398,14 pesetas para las de aceras.

68. Conceder a doña Dolores Ortiz García exención en el pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 17 de la calle de Azcona como consecuencia de las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, por lo que habrá de tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo previsto en el apartado c) de la regla 6.^a de la Ordenanza de exacciones reguladora, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto especial de dicha zona al ordinario de gastos del Interior del importe de las referidas cuotas; debiendo devolverse a la titular del recibo número 519, expedido en 23 de noviembre de 1950, la suma de 2.007,55 pesetas, importe del mismo, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto presupuestario, reclamándose previamente de la Agencia Ejecutiva la cantidad de 250,96 pesetas, a que asciende el 15 por 100 de apremio, que se ingresará en el mismo concepto presupuestario.

69. Conceder a doña Luisa Tuesta Pleguezuelos exención en el pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 15 de la calle de Azcona como consecuencia de las obras de aceras ejecutadas

por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, por lo que habrá de tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo previsto en el apartado c) de la regla 6.^a de la Ordenanza de exacciones reguladora, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto especial de dicha zona al ordinario de gastos del Interior del importe de las referidas cuotas; debiendo devolverse al titular del recibo número 518, expedido en 23 de noviembre de 1950, la suma de 2.358,66 pesetas, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto presupuestario, reclamándose previamente de la Agencia Ejecutiva la cantidad de 294,83 pesetas, a que asciende el 15 por 100 de apremio, que se ingresará en el mismo concepto presupuestario.

70. Aprobar un gasto de 30.812,42 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 10, del vigente presupuesto, para abonar a la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas en Madrid el importe de los dividendos pasivos que por el ejercicio actual corresponde satisfacer por las fincas de propiedad municipal aseguradas en dicha Sociedad, conforme al detalle, que figura en la relación, que consta en el expediente; debiéndose dar las órdenes oportunas a la Depositaria para que haga efectiva dicha cantidad en la Caja del Banco Mercantil e Industrial, encargada del cobro de tales dividendos.

71. Devolver a don Manuel Rodríguez García, como representante de Carbones Gómez y Compañía (S. L.), concesionario durante la temporada de 1955-1956 del aprovechamiento de leña producida por los trabajos de poda y limpieza de las masas del encinar de la Casa de Campo, la cantidad de 14.600 pesetas, que como fianza definitiva para responder del oportuno contrato ingresó, con fecha 2 de julio de 1956, por cargareme número 11.708, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contratos. Metálico"; devolución que procede, una vez que, según los informes emitidos, no aparece contraída ninguna obligación que afecte a la referida fianza.

Fomento

72. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado eléctrico en el barrio de Zofio; debiendo ser cargo su importe, de 34.949,48 pesetas, así como el de 1.397,98 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche.

73. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público, segunda fase, en el barrio de Entrevías, Puente de Vallecas; debiendo ser cargo su importe, de 3.510,72 pesetas, así como el de 140,43 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

74. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en el sector número 1 del barrio de Villaverde Bajo; debiendo ser cargo su importe, de 3.508,17 pesetas, así como el de 140,34 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

75. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en la parte izquierda del

paseo de Extremadura, sector número 3, de la Quinta División; debiendo ser cargo su importe, de 51.482,95 pesetas, así como el de 2.059,32 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

76. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en el barrio del Lucero (primera fase), parte izquierda del paseo de Extremadura; debiendo ser cargo su importe, de 131.937,20 pesetas, así como el de 5.277,49 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores.

77. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en la parte derecha de la carretera de Aragón, distrito de las Ventas, Tercera División; debiendo ser cargo su importe, de 14.779,11 pesetas, así como el de 591,17 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los cinco anteriores.

78. Abonar a don Francisco Pastor Pérez una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación y servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y la de Martín Soler; debiendo ser cargo su importe, de 13.955,92 pesetas, así como el de 558,23 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los seis anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 99.784,19 pesetas.

79. Abonar a don Fausto Yagües de Andrés una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de Anastasio Herrero; debiendo ser cargo su importe, de 36.954,36 pesetas, así como el de 1.478,17 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los siete anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a pesetas 54.469,88.

80. Abonar a la entidad Construcciones y Contratas una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de López de Hoyos, entre las de Serrano y Hermanos Bécquer; debiendo ser cargo su importe, de 21.476,89 pesetas, así como el de 859,07 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los ocho anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 1.569,86 pesetas.

81. Abonar a la entidad Ulloa (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de renovación del pavimento y ensanche de la calzada en la calle de Bravo Murillo, entre las de Viriato y Cea Bermúdez; debiendo ser cargo su importe, de 140.690,91 pesetas, así como el de 5.627,63 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los nueve anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a pesetas 529.268,34.

82. Abonar a don Jesús Abréu Ladrera una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de construcción de galerías de servicios en la calle

de Alburquerque; debiendo ser cargo su importe, de pesetas 198.762,61, así como el de 7.950,50 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los diez anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 68.274,64 pesetas.

83. Abonar al Instituto Geográfico las cuentas correspondientes a los trabajos para la conservación y puesta al día del plano parcelario de Villa en la zona del Ensanche durante el primer bimestre del corriente año, que asciende a la cantidad de 71.608,48 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 66 del vigente presupuesto del Ensanche.

84. Disponer, en armonía con lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen local y 293 y 294 del reglamento de las Haciendas locales, la prescripción y caducidad de los créditos existentes en la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto del Ensanche consignados en la relación, que figura en el expediente, formulada por la Intervención en 14 del corriente, cuya suma total, de 1.264.910,82 pesetas, deberá tener su ingreso en el capítulo V, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 8.ª, del vigente presupuesto del Ensanche, como ingresos no previstos, y aprobar la gratificación del personal que ha intervenido en los trabajos extraordinarios que han permitido poder incrementar en la mencionada cuantía los ingresos de dicho presupuesto, y cuyo importe total, de 222.100 pesetas, deberá ser cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 19, partida 43, del vigente presupuesto del Ensanche.

85. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 879,15 pesetas, con cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar a doña Claudia Fernández Fernández, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, como viuda del que fué operario del Servicio de Aguas y Viajes del Ensanche, jubilado, don José López Fernández, los haberes pasivos correspondientes al mes de marzo del pasado año.

LICENCIAS DE OBRAS

86 a 134. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Fábricas Lucía, para construir una nave interior en la calle de Méndez Alvaro, 136.

A don Ciríaco Barrera Alcalde, por Cooperativa de Autotaxi, para construir siete casas: seis, en la calle de la Verónica, números 16, 13, 12, 14, 15 y 17, y una, en la calle de Antonio Cervero (chalet número 58).

A don Félix Weidner Bode, para construir un hotel en la calle del General Kirpatrick, sin número.

A don Félix López Ruiz y a don Cayetano Muñoz Martín, para construir una casa en la calle del General Aranda, número 9.

A don Pascual Casero Camarero, para construir un gallinero en la "Finca Valdebeba" (Fuencarral).

A don Rufino Pérez Castro, para construir una casa en la calle del Diamante, sin número.

A don Juan Acebrón Pradillo, para construir una casa en la calle de Eduardo Minguito, con vuelta a la de Francisco Estela.

A don Alejandro Tomás García, para construir un bloque de casas en la calle del Doctor Martín Arévalo, sin número.

A las Religiosas de la Reunión al Sagrado Corazón, para obras de reforma en la finca número 57 de la calle de Narváez.

A don Francisco Cepas Madueño, para construir una casa en la calle de Ramón Azorín, 11 duplicado.

A don Ramón Luna Ortiz, para obras de reforma y ampliación en la finca número 111 de la calle del Olvido.

A don Mario Cura Pajares, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Los Nueve.

A don Jenaro Fernández Gómez, para ampliar una planta en una finca sin número de la calle de Nicolás Sánchez.

A Joaquín Pérez Pérez (S. A.), para construir una nave con vivienda en la calle de Rufino González, 17 A.

A doña Pilar Pestaña Martínez, para ampliar una planta en la finca número 29 de la calle de San Gabriel.

A doña María Teresa y a doña Carmen Piña Giraud, para ampliar dos plantas en la finca número 12 de la calle de Guzmán el Bueno.

A A. R. P. E. M. A. G. A., para construir una casa en el paseo de la Habana, 122.

A doña Fidela y a don Antonio Moreno López, para construir una vivienda en la calle de San José, 4.

A don Victoriano Fonseca Rodríguez, para ampliar una finca de la calle de Morando, con vuelta a la de Marcelina.

A don Juan Vélez Isas, para construir una casa en la calle del Jaspe, sin número.

A don Felipe Jiménez Jiménez, para elevar una planta en la finca número 52 de la calle de Marina Vega.

A don Baldomero Fernández Hernández, para construir una planta de áticos en la finca número 120 de la calle del General Ricardos.

A don Julián García García, para construir una casa en la calle de la Osa Mayor, 53 (Aravaca).

A don Manuel Alamán Velasco, para ampliar un pabellón interior en una finca sin número de la calle de la Fuente del Olivo.

A don José Moreno Gómez, para construir una casa en la calle de Bruno y García, sin número.

A don Ramón Camarero García, para ampliar una planta baja en la finca número 36 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

A Joaquín Pérez Pérez (S. A.), para construir una nave con vivienda en la calle de Rufino González, 17 B.

A Edificios y Obras (S. A.), para construir una nave en la calle de León Gómez, 26.

A doña Margarita Aranzo Rodríguez, para construir una nave-almacén en la calle de Tracia, 6.

A H. E. L. M. A. (S. A.), para construir un edificio industrial en la carretera de Vallecas a Villaverde, sin número, kilómetro 7.

A don Jesús y a don José Luis Santos Díez, para construir una nave-garaje en un solar interior en la calle de Rodríguez Marín, con vuelta a la de Picazo, sin número (Puente de Vallecas).

A don Antonio Arce, director general de la Compañía Española de Electrodo (S. A.), para obras de reforma de una nave industrial en la calle de Rogelio Folgueras, 40.

A don Pedro Sánchez Serrano, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Angel Cervero.

A doña Juana Viala Vázquez, para construir una casa en la calle de las Azucenas, 100.

A don Melchor Lago Jiménez, para construir una vivienda en la calle de Nuestra Señora de la Soledad, con vuelta a la de la Telegrafía, sin número.

A don Martín Parrilla González, para construir un garaje particular y un estudio en la calle de Rodríguez Marín, número 66.

A don Francisco Peña Marín, para ampliar un segundo ático en la finca número 24 de la calle de Quintana.

A don Antonio Manchón Báez, para obras de construcción en la calle de Ofelia Nieto, 25.

A don Hermenegildo Sáenz Martín, para obras de construcción en la calle de las Navas del Rey, con vuelta a la calle Nueva.

A doña Carmen Miró Moya y hermanos, para construir una casa en la calle de Cartagena, 126.

A don Angel Morales de la Rubia, para construir una nave interior en la calle de San Leopoldo, con vuelta a la de Mariano de Cavia, sin número.

A don José Matienzo, para construir una nave industrial en la calle de Luis Peidró, 17.

A don Pascual Sacristán Ramos, para construir un edificio industrial con ático en la calle del Pilar de Zaragoza, 89.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado del orden del día de esta sesión el dictamen proponiendo la concesión de licencia a don Alejandro Tomás para construir un bloque de casas en la calle del Doctor Martín Arévalo, sin número.

Gobierno interior y Personal

135. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Subalterno don Pedro Asenjo Cabello, asignándole el haber pasivo anual de 13.329,22 pesetas, equivalente al 76 por 100 de las 17.538,44 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus debidos efectos legales a partir del 1 del corriente mes.

136. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines don Matías Gómez Robledo, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, por haber sido declarado inútil para el servicio activo por el Tribunal Médico de reconocimiento del personal jubilable, y asignarle un haber pasivo de 42,51 pesetas diarias, 82 por 100 de las 51,85 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

137. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios don Celestino Cid Pérez, asignándole el haber pasivo anual de 18.869,34 pesetas, equivalente al 76 por 100 de las 24.828,09 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido en activo, de 24.222,53 pesetas, la cantidad de 605,56 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 7 de abril corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de abril, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de mayo siguiente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

138. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Encargado de Calas don Antonio Lastres Martínez, asignándole el haber pasivo anual de 20.521,65 pesetas, equivalente al 88 por 100 de las 23.320,06 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 21.693,08 pesetas, la cantidad de 1.626,98 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 27 de marzo del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de marzo, y comenzando a percibir el haber pasivo a

partir del 1 del corriente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

139. Jubilar al Empedrador del Servicio de Vías y Obras del Interior don Marciano Mangas Alonso, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de junio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 35,77 pesetas diarias, 70 por 100 de las 51,10 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

140. Jubilar al Oficial de primera Pintor del Servicio de Talleres Generales y Transportes don José Marzo Blanco, por cumplir la edad reglamentaria el día 7 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 23,58 pesetas diarias, 52 por 100 de las 45,35 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

141. Jubilar al operario de limpieza de Mercados don Angel López Díaz-Guerra, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 25,35 pesetas diarias, 62 por 100 de las 40,89 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

142. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines don Adrián Huertas Martín, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 40,83 pesetas diarias, 80 por 100 de las 51,04 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

143. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines don Victorio Granda Martín, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 29,86 pesetas diarias, 68 por 100 de las 43,92 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

144. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de agosto de 1956, por el que fué jubilado el Inspector del Cuerpo de Policía Municipal don Amalio Encinas Alonso, en el sentido de acumularle el tiempo de un año, once meses y veinticinco días de servicios militares, correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 9.619,57 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 16.032,62 pesetas de sueldo que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de septiembre de 1956, siguiente al en que fué jubilado por imposibilidad física para el desempeño de su cargo.

145. Reconocer a don Gerardo Fernández Lanseros, funcionario procedente del anexionado Municipio de Vicálvaro, incluido en el escalafón de los Oficiales técnicoadministrativos del Ayuntamiento de Madrid, el haber anual de 26.573,41 pesetas, que corresponde de acumular al inicial, de 15.000 pesetas anuales, seis cuatrienios del 10 por 100 progresivo, el último vencido el 1 de enero de 1955, respetándole el haber anual de 34.013,96 pesetas que viene disfrutando hasta que llegue a rebasar dicha cifra por vencimiento de sucesivos cuatrienios.

146. Reconocer al Ayudante Matarife don Juan Feros del Campo, procedente del anexionado Ayuntamiento de

Villaverde, como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 1 de marzo de 1944, en que ingresó en dicho Ayuntamiento anexionado como Aprendiz de Matarife interino, y sin que exista interrupción en la prestación de sus servicios, resultándole, con arreglo a este reconocimiento, el jornal de 34,60 pesetas diarias, por acumulación al inicial, de 26 pesetas, el importe de tres cuatrienios vencidos, con cumplimiento del próximo y cuarto en 1 de marzo de 1960; siéndole de abono las diferencias que le correspondan a partir del 27 de enero de 1956, en que planteó el reconocimiento de estos servicios.

147. Reconocer al Peón del Servicio de Alcantarillado, afecto a los Servicios del Subsuelo de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, don José Pérez Alzamora, como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 3 de noviembre de 1952, en que ingresó al servicio de esta Corporación como Guarda urbano y rural, con carácter interino, y que prestó con anterioridad al de su actual cargo, resultándole de este reconocimiento el jornal de 24,20 pesetas diarias, por acumulación al inicial, de 22 pesetas, el importe de un cuatrienio vencido en 3 de noviembre de 1956; siéndole de abono las diferencias que le resulten a partir del día 22 de febrero del corriente año, en que planteó el reconocimiento de dichos servicios.

148. Abonar directamente a don Ladislao López García, Jefe del Negociado de Contabilidad, y a su esposa, doña Guillerma Barbáchano Duhagón, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Cuestiones Sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa primera, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos los conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de octubre de 1956, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional, y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

149. Designar, a propuesta de la Delegación de Asistencia Social, Capellán del Albergue de Hortaleza a don Benjamín Huerga González.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

150. Aprobar un gasto de 2.439 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario escolar del grupo nacional Tomás Bretón.

151. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, para conceder una subvención al señor Cura Párroco de San Juan de la Cruz para atender a los originados por el funcionamiento de los Centros parroquiales que dirige.

152. Aprobar un gasto de 7.620 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Nuestra Señora de la Almudena.

153. Aprobar un gasto de 12.850 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la reparación del armonio americano, marca "Estey", del Colegio Municipal de San Ildefonso.

154. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 650 del vigente presupuesto, para la concesión de una subvención al señor Inspector Jefe de Enseñanza Pri-

maria de Madrid como compensación a los gastos realizados con motivo de la peregrinación infantil de la Virgen de la Almudena.

155. Aprobar un gasto de 1.149,50 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para el pago de los derechos de permanencia de los alumnos becarios procedentes del anexionado término municipal de Vallecas.

156. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 587 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica a las escuelas situadas en terrenos anejos al bloque de viviendas de la Empresa Municipal de Transportes para el funcionamiento de los comedores escolares de dichas escuelas.

157. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 563 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica a la Directora del grupo escolar nacional Isabel la Católica para el funcionamiento de las clases de Iniciación Profesional.

158. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una ayuda económica para el funcionamiento de las clases de Iniciación Profesional instaladas en el grupo escolar Calvo Sotelo.

159. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 650 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica para que las Maestras del grupo escolar Andrés Manjón puedan realizar un viaje de estudios a Granada.

160. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la concesión de una ayuda económica al grupo escolar Milicias de Cristo.

161. Aprobar un gasto de 3.500 pesetas, con cargo a la partida 563 del vigente presupuesto, para la adquisición de un micrófono y dos altavoces con destino al grupo escolar Joaquín Costa.

162. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para satisfacer los gastos de una limpieza extraordinaria en el grupo escolar Claudio Moyano (niños).

163. Aprobar un gasto de 2.420 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario de la graduada Jesús del Valle.

164. Aprobar un gasto de 8.220,16 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para obras de reparación en la cocina del grupo escolar municipal Moreno Rosales.

165. Aprobar un gasto de 30.342 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior, para efectuar obras de sustitución de la caldera de la calefacción en el grupo escolar Legado Crespo.

166. Aprobar un gasto de 70.046,75 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dos anteriores, para la construcción de alcantarillado en el grupo escolar José Antonio, de la calle del Cãnamo, 10 (Charmartín).

167. Aprobar un gasto de 86.203,64 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los tres anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Vázquez Seselle.

168. Aprobar un gasto de 25.015,88 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para realizar obras de pintura y reparación en las escuelas nacionales de la calle de la Batalla del Salado, número 7.

169. Aprobar un gasto de 15.371,46 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para realizar obras de pintura en la escuela nacional de la calle del Monte Perdido, 126.

170. Aprobar un gasto de 3.744 pesetas, con cargo al

mismo concepto presupuestario que se indica en los seis anteriores, para obras de reparación en el grupo escolar San Isidoro.

171. Aprobar un gasto de 74.616,22 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los siete anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Daoíz y Velarde.

172. Aprobar un gasto de 7.165,60 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los ocho anteriores, para realizar obras de fontanería en el grupo escolar Moreno Rosales.

173. Aprobar un gasto de 4.661,64 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los nueve anteriores, para colocación de bastidores metálicos en el grupo escolar Portugal.

174. Aprobar un gasto de 20.155,20 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los diez anteriores, para realizar obras de reparación en la cubierta y bajada de aguas del grupo escolar Torres Garrido.

175. Aprobar un gasto de 40.671,59 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los once anteriores, para la construcción y colocación de bastidores metálicos en el grupo escolar Miguel de Unamuno (niñas).

176. Aprobar un gasto de 48.973,51 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los doce anteriores, para la instalación de tela metálica con bastidores de hierro en ventanas y renovación de la puerta de acceso al patio de recreo del grupo escolar Fernando el Católico.

177. Aprobar un gasto de 13.401,60 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los trece anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora de las Victorias.

178. Aprobar un gasto de 6.115,67 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura en las escuelas nacionales de la calle de las Tres Cruces, 2.

179. Aprobar un gasto de 10.633,13 pesetas, con cargo a la partida 561 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en las escuelas unitarias de la calle del Conde de Plasencia, 9.

180. Aprobar un gasto de 23.878,81 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para realizar obras de reparación en la escuela unitaria de niños número 2, de la calle del Capitán Blanco Argibay, 33.

181. Aprobar un gasto de 21.181,54 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para realizar obras de reparación en la escuela nacional de niñas de la calle de Cristóbal Bordiú, 7.

182. Aprobar un gasto de 69.924,40 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para la instalación de estufas en el grupo escolar Miguel de Unamuno.

183. Aprobar un gasto de 22.997,29 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura exterior en el grupo escolar Miguel de Unamuno.

184. Aprobar un gasto de 13.312 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior, para realizar obras de reparación en el grupo escolar General Mola.

185. Aprobar un gasto de 7.732,40 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dos anteriores, para realizar obras de reparación en la vivienda del Conserje del grupo escolar Portugal.

186. Aprobar un gasto de 11.228,98 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los tres anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

187. Aprobar un gasto de 32.510,38 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para realizar obras de iluminación de una clase del grupo escolar María Guerrero.

188. Aprobar un gasto de 3.150 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para satisfacer los de una limpieza extraordinaria en el grupo escolar Huarte de San Juan.

189. Aprobar un gasto de 10.644,40 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Felipe Castro (Villaverde).

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

190 y 191. Aprobar dos mociones de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto ocasionado con motivo de las recepciones celebradas en honor de las personalidades italianas encuadradas en la Sociedad denominada "Los Amigos de España" y en honor de los directivos y jugadores de los cuatro equipos finalistas del Campeonato Mundial de Fútbol Juvenil sea cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

192. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que se declare en estado de ruina la finca número 28 de la calle de Julio Montero, del anexionado Municipio de Fuencarral, ya que se ha podido apreciar que está derrumbada toda la parte posterior de la misma y el resto en malas condiciones de seguridad por el estado de sus muros de tapial y entramados, constituyendo el inmueble un peligro para el inquilino que lo ocupa, por lo que debe desalojarse.

193. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 6 de la calle del Doctor Ramírez, con fachada a la avenida del General Perón, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de marzo del año en curso, por el que se dispuso la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

194 y 195. Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 9 y 11 del corriente, respectivamente, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de las solicitudes de inclusión de las fincas número 18 de la calle de los Hermanos Miralles y número 4 de la del Conde de Vilches en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, ya que dichos inmuebles no reúnen las condiciones que para ello determina el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945.

196. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma Textil Juan B. Mato, para la confección de uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, 900 metros de estambre azul, según muestra número 17.785, al precio de 165 pesetas el metro; y que el gasto de 148.500 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación de 2.750.000 pese-

tas figuradas para dichas atenciones en la partida 72 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

197. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma Francisco Manzanares, con destino al personal afecto a la Jefatura de Policía Municipal, 700 pares de leguis negros, para Guardias de Policía Municipal, en vaquetilla del país, de primera calidad, resto de materiales, igualmente de primera, según muestra, al precio de 145 pesetas el par; y que el gasto de 101.500 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación de 2.750.000 pesetas figuradas para tal atención en la partida 72 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

198. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma Hijo de Salvador Deltell, con destino al personal afecto a la Jefatura de Policía Municipal, 700 corrajes de vaquetilla negra brillo, compuesto de cinturón con hembrilla y chapa, y una hombrera con hebilla de metal y dos presillas, según muestra, al precio unitario de 62,90 pesetas; y que el gasto de 44.030 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación de 2.750.000 pesetas figuradas para tal atención en la partida 72 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

Fomento

199 a 205. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Florentino de Diego Ontoria, para construir una casa en la calle de Juan Pradillo, 26.

A don Ramón Vallejo Hidalgo, para construir una casa en el camino viejo de Leganés, 22.

A don Francisco Salido Fabra, para construir una casa en la calle de Gabasti, con vuelta a la del Caudillo de España.

A doña Emiliana y a doña Rufina Zapardiel Díaz, para construir una casa en el camino de la Laguna, con vuelta a la calle del Esparragal.

A don Juan Sánchez Fernández, para construir un edificio industrial en la calle de Julián Camarillo.

A don Fernando Vega García, para construir dos casas en la calle de los Hermanos García Noblejas, 17 y 15.

206. Conceder licencia a la Comunidad de Reverendas Madres Carmelitas Descalzas, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Tercera División, para construir un edificio de dos plantas y solana en la calle del General Aranzaz, sin número (Ciudad Lineal), teniendo en cuenta el carácter benéfico y que se trata de la ocupación de una manzana completa; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el preceptivo informe, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondiente.

Por disposición de la Presidencia, fueron retirados del orden del día de esta sesión los tres siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo se conceda licencia a doña Juana Viala Vázquez para construir una casa de planta baja en

la calle de las Azucenas, 100, con vuelta a la de la Agave, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Luis Ramírez Arellano.

Otro, proponiendo se conceda licencia a don Pedro Sánchez Serrano para efectuar obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Angel Caveno, con vuelta a la de Parma, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Alfonso Villamarín.

Otro, proponiendo se conceda licencia a don Ciriaco Barrena Alcalde para construir una casa de dos plantas en la calle de Antonio Caveno, 58, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Félix Sastre.

Policía Urbana y Rural

207. Se dió cuenta de un escrito del señor Presidente de la Comisión, fecha 15 del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de señalar un criterio municipal, para su exacto cumplimiento, respecto a la publicidad en los puestos y quioscos instalados en la vía pública:

Primero. Que por la Comisión Municipal Permanente se adopte el criterio de si se pueden o no conceder anuncios en los quioscos y puestos, y, en caso afirmativo, si únicamente de los artículos que se expenden o de toda clase de publicidad; y

Segundo. Que si el criterio es negativo, se denieguen las licencias, y, como consecuencia, se dé la orden en firme al Servicio de Talleres Generales para que sean desmontados; debiendo hacerse constar que este acuerdo es indispensable por prestigio municipal, ya que los que antes estaban instalados sin licencia, y que después con la licencia denegada continúan instalados sin pagar nada al Ayuntamiento, o pagando mediante actas levantadas por la Inspección de Rentas, si bien en el orden fiscal cumplen una misión necesaria, no puede servir, ni muchísimo menos, para legalizar situaciones que el Ayuntamiento por acuerdos firmes haya denegado.

Y se acordó dejar en suspenso todo lo relativo a la instalación de anuncios en los puestos y quioscos instalados en las vías públicas hasta que sea aprobada la Ordenanza correspondiente, contra la que han sido entabladas reclamaciones; pero suprimiéndose, en lo sucesivo, el trámite del informe, en estos casos, del Teniente de Alcalde respectivo.

Gobierno interior y Personal

208. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don José Luis Mora Molina, con el haber anual de 9.900 pesetas, resultado de acumular al inicial, de 9.000 pesetas, un cuatrienio cumplido en anteriores cargos, y con efectos desde el día 3 de marzo del corriente año, siguiente día al de la jubilación de don Ignacio Peche González, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 21 de julio de 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; teniendo este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede, carácter provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario del Servicio de Limpiezas, de que procede.

209. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don Valentín Collados Blanco, con el haber anual de 10.890 pesetas, resultado de acumular al inicial, de 9.000 pesetas, dos cuatrienios cumplidos en anteriores cargos, y con efectos desde el día 28 de marzo

del corriente año, siguiente día al de la jubilación de don Agapito Santamaría Expósito, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del próximo cuatrienio el día 7 de mayo de 1959, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; teniendo este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede, carácter provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario del Servicio de Limpiezas, de que procede.

210. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozó de limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don Constantino Bris Caballero, con el haber anual de 13.176,90 pesetas, resultado de acumular al inicial, de 9.000 pesetas, cuatro cuatrienios cumplidos en anteriores cargos, y con efectos desde el día 11 de marzo del corriente año, siguiente día al de la jubilación de don Crescencio López Pascual, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del quinto cuatrienio el día 14 de diciembre de 1959, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; teniendo este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede, carácter provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario de Cementerios, de que procede.

211. Autorizar la contratación de una Enfermera con destino a la Clínica para Prematuros; debiendo previamente por la Delegación de Beneficencia y Sanidad determinarse las obligaciones y retribución que ha de tener, y por la Intervención informarse acerca de la aplicación presupuestaria del gasto.

212. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Aparejador, jubilado, don Luis Talavera González contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de diciembre de 1954, por el que se aprobó su clasificación pasiva; sin perjuicio de que ésta se rectifique, en el sentido de computarle el tiempo de servicios militares y de acumularle a efectos de formación del sueldo regulador el importe del 50 por 100 del promedio anual percibido con cargo a los fondos de indemnizaciones al personal técnico, y, en su consecuencia, reconocerle el nuevo haber pasivo, con efectos desde el 1 de enero de 1955, de 19.559,63 pesetas anuales, que le corresponden con arreglo al tiempo de servicios computable y sueldo regulador resultante de la acumulación antedicha de los expresados fondos de indemnizaciones.

213. Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia de 1 de diciembre de 1956, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, a los Auxiliares de Calas don Alberto Romero Cristóbal, don Federico Lozano Jiménez, don Félix Méndez Torres y don Alejandro Tena Díaz el sueldo inicial igual al asignado a los Auxiliares administrativos, pero sin reconocerles esta categoría, con abono de las diferencias dejadas de percibir desde el 1 de agosto de 1951; debiendo efectuarse por la Secretaría la clasificación económica de los interesados con arreglo a dicho sueldo inicial y a la antigüedad con que cada uno de ellos cuenta, y por la Intervención practicarse las oportunas liquidaciones para el abono de los atrasos por diferencias.

214. Desestimar la instancia suscrita por el Conductor mecánico de Talleres Generales don Luciano Cegarra Fructuoso, en la que solicita se le reconozca y abone el tercer cuatrienio que tiene vencido en 4 de mayo de 1954, teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo con carácter eventual en 4 de mayo de 1942, y, por tanto, el vencimiento del tercer cuatrienio le correspondía en 4 de mayo de 1954 y que no le fué reconocido, dado el carácter eventual de su nombramiento; reconociéndosele, al pasar a

fijo, todo el tiempo de servicios prestados, asignándole el jornal correspondiente, sin abono de atrasos por ningún concepto.

215. Conceder a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo doña María González Marina el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reintegro, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

216. Disponer, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 17 de noviembre de 1946, acatada por el Ayuntamiento Pleno en 27 de marzo del corriente año, que se reconozca a doña Angela Micaela Rodríguez Martín el derecho a percibir pensión de viudedad en la cuantía que le corresponda a partir de la fecha del fallecimiento de su marido, don Miguel Fauró Peñalver, operario que fué del Matadero Municipal de Chamartín de la Rosa.

217. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don Félix Pascual Rodea y otros Portamiras de los Servicios Técnicos contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de enero del corriente año, que denegó su petición de ser equiparados a los Auxiliares administrativos en cuanto a sueldo, por las mismas razones que determinaron la denegación de su primitiva petición, ya que en el escrito de reposición los interesados no aducen argumentos nuevos que puedan desvirtuar la decisión adoptada por la Corporación.

218. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la instancia suscrita por el Oficial técnico-administrativo don Enrique Useros Jiménez, en la que solicita le sea reconocido todo el tiempo transcurrido en el antiguo Ayuntamiento de Vallecas en situación de suspensión preventiva, o sea desde el 3 de febrero de 1940 al 10 de febrero de 1943, teniendo en cuenta la comparecencia efectuada por el interesado en 11 de marzo de 1943 ante el Alcalde y el Secretario del extinguido Ayuntamiento de Vallecas, en que renunció a cualquier clase de derechos que pudiera invocar desde la fecha del 2 de febrero de 1940, en que fué suspendido de su empleo, y por todo el tiempo que ha estado separado del mismo.

219. Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Subconserje de Casas Consistoriales a don Francisco Manuel Cabranes Eizmendi, con los derechos y deberes inherentes al cargo, determinados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Cultura

220. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada, con fecha 15 del corriente, por el señor Presidente de la Comisión especial nombrada para tratar de la conservación de las murallas de Madrid, a fin de llevar a cabo con la mayor urgencia las obras de consolidación y conservación del lienzo de muralla aparecido con ocasión del derribo de una finca de propiedad particular en la calle del Mesón de Paños, con fachada a la del Espejo:

Primero. Que, manteniéndose la supresión decretada de las obras de derribo realizadas en el solar de referencia, se oficie a los Servicios correspondientes para que, bajo ningún pretexto, se realicen obras de ninguna clase en la mencionada propiedad, comunicándose al propietario la situa-

ción legal derivada del hecho de haberse descubierto un monumento artísticohistórico.

Segundo. Que se oficie a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que, con la mayor urgencia, se realicen las obras necesarias de conservación y consolidación.

Tercero. Que dado el parecer de los componentes de la Comisión especial nombrada, en la que figuran técnicos de gran altura, de que dichas obras no puedan alcanzar, ni con mucho, la cantidad de 150.000 pesetas, tope establecido por la legislación vigente para la adjudicación por subasta o concurso, procede se ordene que dichas obras se realicen por adjudicación directa o por los propios Servicios municipales, según se estime más conveniente por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

Cuarto. Que se encargue al ilustrísimo señor don Antonio Navarro Sanjurjo, en su calidad de Delegado del Patrimonio Artístico Municipal, la vigilancia, orientación e inspección directa de estas obras, ya que por su naturaleza especial deben ser objeto de singular cuidado; y

Quinto. Que por la Intervención Municipal se informe con toda urgencia sobre la partida presupuestaria en que han de ser incluidos los gastos que se ocasionen, que deberán ser establecidos también con la mayor urgencia por la Inspección de los Servicios Técnicos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

221. Aprobar un gasto de 1.150 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional José Antonio.

222. Aprobar un gasto de 63.870,14 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de traslado de la vivienda del Conserje del grupo escolar Daoíz y Velarde.

223. Aprobar un gasto de 2.800 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la reparación de diverso mobiliario deteriorado del grupo escolar nacional Nuestra Señora de las Victorias, de Tetuán.

224. Aprobar un gasto de 3.485 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Calderón de la Barca.

225. Aprobar un gasto de 1.580 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dos anteriores, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Luis Moscardó.

226. Aprobar un gasto de 4.431,79 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la construcción y colocación de bastidores metálicos en la escuela unitaria número 4, de la calle de Francisco Villaespesa, 68 (Vicálvaro).

227. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 650 del vigente presupuesto, para recompensar la labor docente que realiza la señorita Africa Padillo Cocolina en el grupo escolar municipal Escuelas Bosque.

228. Aprobar un gasto de 2.725,32 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la instalación del rótulo en el grupo escolar Ezequiel Solana.

229. Aprobar un gasto de 5.512 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior, para la instalación de dos fuentes en el patio del grupo escolar Ecuador.

230. Aprobar un gasto de 36.238,80 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dos anteriores, para la instalación de un grupo automático para elevación de aguas en el grupo escolar Luis Moscardó (niños).

231. Aprobar un gasto de 9.207,10 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los tres

anteriores, para realizar trabajos de división de una clase en el grupo escolar Isidro Almazán.

232. Aprobar un gasto de 11.060,46 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para realizar obras de reparación en la escuela graduada de niñas de la calle de Covadonga, 13.

233. Aprobar un gasto de 9.970,48 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para realizar obras de reparación de la calefacción del grupo escolar Ezequiel Solana.

234. Aprobar un gasto de 49.289,01 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los seis anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Concepción Arenal.

235. Aprobar un gasto de 28.642,32 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los siete anteriores, para realizar obras de reparación en la escuela graduada Lope de Rueda.

236. Aprobar un gasto de 81.821,17 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los ocho anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Ezequiel Solana.

237. Aprobar un gasto de 7.150 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los nueve anteriores, para realizar obras de reparación en la escuela nacional, sección graduada independiente, de la calle de Juan de la Hoz, 11.

238. Aprobar un gasto de 137.109,44 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los diez anteriores, para realizar obras de pintura en el grupo escolar Legado Crespo.

239. Aprobar un gasto de 83.665,69 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los once anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar José Antonio (Chamartín).

240. Aprobar un gasto de 89.418,68 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los doce anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Andrés Manjón.

241. Aprobar un gasto de 48.458,45 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los trece anteriores, para la instalación de tres nuevas secciones en el grupo escolar García Morato, de la calle de los Olivos, número 50.

242. Aprobar un gasto de 142.494,82 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los catorce anteriores, para la instalación de duchas en el grupo escolar municipal Ruiz Jiménez.

243. Aprobar un gasto de 17.256,33 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los quince anteriores, para realizar obras de pintura en el grupo escolar Padre Poveda.

244. Aprobar un gasto de 13.578,37 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dieciséis anteriores, para la instalación de un cuarto de aseo en la escuela nacional de niñas de la calle de Las Mercedes, 3.

245. Aprobar un gasto de 40.301,56 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los diecisiete anteriores, para realizar obras en la escuela unitaria de niñas número 3, del barrio de Hortaleza.

246. Aprobar un gasto de 14.453,81 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dieciocho anteriores, para realizar diversas obras en el grupo escolar Fernández de Moratín.

247. Aprobar un gasto de 5.768,30 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los diecinueve anteriores, para realizar obras en la vivienda del Conserje del grupo escolar municipal Ruiz Jiménez.

248. Aprobar un gasto de 14.229,42 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los veinte

anteriores, para realizar obras de pintura en la vivienda de la Maestra de la escuela nacional de niñas de la calle de Leganitos, 13.

249. Aprobar un gasto de 4.882,76 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los veintinueve anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar de la Empresa Municipal de Transportes (niños).

250. Aprobar un gasto de 147.590,61 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los veintidós anteriores, para realizar obras de pintura en el grupo escolar Cervantes.

* * *

Asunto al despacho de oficio

251. Se dió cuenta de un escrito del señor Concejal Delegado del Servicio de Artes Gráficas Municipales, fecha 13 del corriente, participando que el Instituto Nacional del Libro Español, al adjudicar los premios del concurso del Año Editorial para los libros mejor editados del 23 de abril de 1956 a igual fecha del año 1957, ha seleccionado, entre los ocho premios concedidos, al recientemente editado por el Ayuntamiento en los talleres del indicado Servicio, titulado *Elucidario de Madrid*, de Ramón Gómez de la Serna.

Y se acordó quedar enterada con satisfacción del contenido de dicho escrito, y consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento tanto a la Delegación del expresado Servicio como al Gerente y personal del mismo.

Hacienda

252. Conceder a la Institución de Hijas de María Auxiliadora, Salesianas de San Juan Bosco, la exención del pago de derechos por la licencia de obras y ocupación de vía pública con vallas correspondientes a las que se han de ejecutar e instalar en la calle de San Aquilino (La Ventilla), por traslado de las escuelas gratuitas que tiene instaladas en la actualidad en la calle de las Clemátides, 3, afectada esta finca por expropiación, teniendo en cuenta el carácter benéfico de la referida institución, y en aplicación de lo prevenido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

253. Denunciar los conciertos individuales estipulados para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Josefina Navarrete, representante de Cafés y Cervecerías (S. A.), propietaria de la pastelería Zahara, de la calle de Chinchilla, 9; con don Pablo Lacasa Dehesa, propietario de la pastelería Paylo, situada en la calle de Serrano, 78, y con don José Menocal, dueño de la sala de fiestas Samba, de la calle de Arturo Soria, 214, por finalizar su vigencia el día 31 de julio próximo, conforme a lo determinado en la base 8.^a de los contratos, o sea con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para que puedan solicitar nuevo concierto, si conviniere a sus intereses; debiendo procederse por la Inspección a efectuar los estudios necesarios para la posible celebración de nuevos conciertos.

Proposiciones

254. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Muñoz Calero, interesando la urbanización de las calles de acceso a la de Agustín Querol y sobre todo la de Andrés Torrejón, dado el estado lamentable en que se encuentran.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Fomento.

255. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Teniente de Alcalde que la anterior, interesando que sean dotados de agua, alcantarillado y accesos urbanizados el lugar de emplazamiento y terrenos colindantes de la Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial, que se está construyendo en las inmediaciones del Arroyo Abroñigal y caminos de

Vallecas, y lindando con la calle de Luis Mitjans, y que dichas obras de urbanización sean realizadas con toda urgencia a fin de que la indicada Escuela pueda inaugurar su funcionamiento al iniciarse el próximo curso escolar.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Fomento.

256. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor Ruiz de Grijalba, interesando la concesión de un donativo de 4.597 pesetas a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia y de la Buena Muerte, de la parroquia de Santa María la Mayor, de Tetuán, para completar el pago de gastos contraídos para la construcción de un paso, representativo de dicha imagen, teniendo en cuenta la modesta situación económica de la indicada Hermandad.

Y se acordó tomar en consideración y aprobar dicha proposición, y que la indicada suma sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

* * *

257. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Filomena Rodríguez Sanz, madre del Ingeniero Jefe del Servicio Municipal de Vías, Circulación y Transportes, don José María Cano Rodríguez, y trasladar al mismo esta muestra de condolencia.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán; y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco, Ruiz Ocaña y Uslé Trueba.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor Municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos del orden del día, se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, del que tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 24 del mismo, y por el que se dispuso, teniendo en cuenta que con ocasión de las fiestas de Semana Santa no podrían reunirse hasta el lunes o martes de la próxima semana las Comisiones preparatorias de los asuntos que habrían de someterse a la sesión del Pleno ordinario de final de mes, y vista la orden de la Presidencia del Gobierno de 9 del corriente, que dicha sesión plenaria, por la indicada circunstancia, se celebrase en primera convocatoria el viernes día 26 del corriente, a la hora acostumbrada.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado del referido decreto de la Alcaldía Presidencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar, teniendo en cuenta lo informado tanto por la Intervención Delegada de la Empresa

Municipal de Transportes como por la Dirección de la misma y por la Intervención Municipal, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 del corriente, la propuesta de pago que ha sido formulada, con fecha 4 del mismo mes, por dicha Dirección, según relación número 1, por "Primeros establecimientos", por un importe total de 93.932.185,56 pesetas, con cargo a la cuenta intermedia de Valores independientes del presupuesto, a formalizar en su día con cargo al presupuesto extraordinario de 1956.

2.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, por el que, en uso de las atribuciones que le confiere a la misma el reglamento del Centro de Estudios Municipales Antonio Maura, en sus artículos 13 a 16, dispuso que la plantilla del referido Centro quede modificada en la forma siguiente:

a) Creación de una plaza de Asesor literario y Corrector de estilo, asignándole la remuneración anual de 12.000 pesetas.

b) Aumentar las plazas de Auxiliares-becarios especializados en práctica administrativa y organización de ficheros al número de cuatro, con la remuneración anual de 12.000 pesetas; y

c) Ampliar la plantilla de Traductores con una plaza más, siendo en adelante su número el de cuatro, con 13.800 pesetas de remuneración anual.

3.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Juan Crisóstomo Martín López contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 6 de junio de 1953, desestimatoria de la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al establecimiento denominado Billares Quevedo, situado en la calle de los Arapiles, 5; y por cuya sentencia se declara la nulidad del acta practicada por el Servicio de Contrainspección del Ayuntamiento, de 27 de julio de 1951, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de mayo de 1951, anulándose, asimismo, las actuaciones subsiguientes, revocándose el acuerdo recurrido del Tribunal Económicoadministrativo, a la vez que se ordena la devolución al interesado de la cantidad ingresada, a excepción de la suma de 4.000 pesetas que como cuota fué aceptada por éste.

4.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Patronato de Casas de la Armada contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 19 de febrero de 1954, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle del Marqués de Altamira, sin número; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, y estimando la demanda formulada, se revoca la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, dejando sin efecto el acuerdo municipal impugnado, a la vez que se declara la exención del mencionado arbitrio a favor del indicado Patronato.

5.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de marzo de 1953, desestimatoria de la reclamación promovida por don Ramón Camarero Baeza sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a un terreno situado en la carretera de Francia, sin número; y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se declara la de dicho Tribunal para resolver del fondo del asunto.

6.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal

Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia que estimó la reclamación promovida por don Agustín Rodríguez Pérez sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso tercero izquierda de la finca número 51 de la calle de Viriato; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de falta de personalidad en el actor, alegada por el Ministerio Fiscal, como asimismo el recurso de que se trata, se confirma en todas sus partes la resolución recurrida, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda.

7.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por la entidad Hidroeléctrica Española (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de junio de 1955, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción de derechos por ocupación de galerías municipales de servicios en el paseo de las Delicias, correspondiente al primer semestre de 1954; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución recurrida, absolviendo a la Administración de la demanda.

8.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por la entidad Hidroeléctrica Española (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de junio de 1955, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción de derechos por ocupación de galerías municipales de servicios en la calle de la Princesa, correspondiente al primer semestre de 1954; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución recurrida, absolviendo a la Administración de la demanda.

9.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por la entidad Hidroeléctrica Española (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de junio de 1955, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción de derechos por ocupación de galerías municipales de servicios en el paseo de Onésimo Redondo, correspondiente al primer semestre de 1954; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución recurrida, absolviendo a la Administración de la demanda.

10. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Patronato de Casas de la Armada contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 19 de febrero de 1954, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de Eladio López Vilches, sin número; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, y estimando la demanda formulada, se revoca la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, dejando sin efecto el acuerdo municipal impugnado, a la vez que se declara la exención del mencionado arbitrio a favor del indicado Patronato.

11. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se declara la caducidad del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 23 de junio

de 1955, que estimó la reclamación promovida por don David García Heras sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca situada en la calle de las Suertes (Fuencarral), por lo que deberá ejecutarse en sus propios términos la mencionada resolución del Tribunal Económico-administrativo.

12. Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Previsión, fecha 4 del corriente, por la que aprueba la reforma del reglamento del Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la segunda de sus disposiciones finales, entrará en vigor el día 1 de mayo próximo, sin que sus preceptos tengan efectos retroactivos.

13. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de octubre de 1953, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Juan Pedro Madrigal Herrero contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de agosto de 1952, denegatorio del recurso de reposición formulado por dicho señor sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de marzo anterior, que dispuso el cese del recurrente en el cargo de Guardia de Policía Municipal, que, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, venía desempeñando con carácter interino; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve al Ayuntamiento de la demanda.

14. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de diciembre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Dionisio Gil García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de julio de 1955, denegatorio de su petición de incremento en un 25 por 100 del sueldo del recurrente por el desempeño simultáneo de los cargos de Secretario e Intor en el Ayuntamiento de El Pardo; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando el recurso de que se trata, se condena al Ayuntamiento a abonar al recurrente el incremento del 25 por 100 de su sueldo a partir del 25 de diciembre de 1955, fecha de la interposición del recurso.

15. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha de 27 de noviembre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Luis Sánchez Rodríguez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de mayo de 1955, denegatorio de su petición de ser incorporado al Cuerpo de Oficiales Administrativos; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve al Ayuntamiento de la demanda, a la vez que se confirma el acto administrativo municipal impugnado.

16. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de enero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don José Luis Velasco de Frutos contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de octubre de 1955, denegatorio de la solicitud formulada por el recurrente para que se le practicara liquidación de atrasos; y por cuya sentencia se declara la nulidad de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo a partir del momento inmediato anterior a adoptarse el acuerdo municipal impugnado, cuyo expediente deberá reponerse al estado en que se hallaba en aquel momento, a fin de que el Ayuntamiento proceda a adoptar la resolución pertinente.

17. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 31 de diciembre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Auxiliar administrativo don Manuel Domingo Sánchez Casares contra el de-

creto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de septiembre de 1956, denegatorio de su petición de que se le acumulen los servicios prestados en el Ayuntamiento de Casar (de Cáceres); y por cuya sentencia, estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, se desestima el recurso de que se trata, y se confirma el acto administrativo municipal impugnado.

18. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de enero último, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Lucio Eloy Vicente Gordo contra la denegación tácita a su petición de incorporación al Cuerpo Técnico Administrativo; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado.

19. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 29 de octubre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Joaquín Gutiérrez Enríquez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de mayo de 1954, denegatorio de su petición a ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ayuntamiento y estimando en parte la demanda, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, condenando a la Corporación a estar y pasar por esta resolución, a la vez que se declara que el recurrente debe ser incluido en el Cuerpo Técnico Administrativo con el sueldo, emolumentos y demás derechos inherentes al cargo.

20. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 20 de diciembre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Enrique Fernández Toro y otros Desinfectores camilleros y Subalternos del Laboratorio Municipal contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 17 de febrero de 1954, denegatorio de su petición de ser clasificados como Auxiliares administrativos; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se declara firme y subsistente el acuerdo municipal impugnado.

Comisión de Hacienda

21. Suplementar la partida 60 del vigente presupuesto en la cantidad de 1.650 pesetas, con el fin de poder abonar la diferencia en más del plus asignado a los once Cabos de Policía Municipal con destino en el Escuadrón del Cuerpo, a razón de 150 pesetas anuales por cada uno, cuya consignación fué omitida al aprobarse dicho presupuesto, trayéndose la indicada suma de la partida 63 del mismo presupuesto; debiendo darse al expediente la tramitación que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

22. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, con cargo a la partida 514 del vigente presupuesto, para conceder a la Comunidad de Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, domiciliada en la calle de los Mártires de La Ventilla (Tetuán), una subvención con destino a la Obra de Apostolado que realizan con el mantenimiento de una sala de cunas infantiles en dicho distrito; debiendo, independientemente de lo anterior, recabarse de todas las dependencias donde en la actualidad radiquen en trámite las peticiones formuladas durante el primer trimestre su pronto despacho, con el fin de poder hacer la distribución trimestral de las cantidades globales que para distintas clases de subvenciones figuran consignadas en el vigente presupuesto.

23. Reconocer un crédito total de 14.849.163,01 pesetas a que ascienden los distintos gastos parciales que, formando parte de los dos grupos, el de contratos generales, por pe-

setas 12.500.164,83, y el de suministros y trabajos, por 2.348.998,18 pesetas, figuran consignados en la relación autorizada por la Intervención, y cuyo detalle y justificantes aparecen en los expedientes individuales respectivos; debiendo ser cargo la referida suma a la partida 32 del vigente presupuesto.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la entidad Restaurante China (S. L.) sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a su establecimiento de la calle de Valverde, 9; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se dispone lo siguiente:

Primero. La anulación del acta número 11.426, practicada por el Servicio de Contrainspección en 17 de mayo de 1956, así como las diligencias derivadas de la misma, y, por consiguiente, la liquidación y multa del 100 por 100 impuesta.

Segundo. Confirmar en todos sus extremos el acta número 12.297, de 5 de abril del mismo año, levantada por la Inspección, que deberá ser liquidada; y

Tercero. Reconocer a don Lindsey Ling, como director gerente de la entidad, el derecho a la devolución de las diferencias que resulten a su favor, en el supuesto de que la liquidación que se anula hubiera sido ingresada.

25. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Comunidad de Propietarios de la finca número 13 de la calle de Esquilache sobre exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a dicha finca; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación practicada y se reconoce el derecho a favor de don Juan C. Martín López, administrador de la citada comunidad, a la devolución de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiera sido ingresada.

26. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Aurelio Roux Camacho sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno situado en la carretera de Madrid a Castellón, en el lugar denominado "Peones Camineros"; y por cuya resolución se revoca el acto administrativo municipal impugnado, declarando que la transmisión de referencia no está sujeta al pago del arbitrio, por lo que se anula la liquidación practicada, cuyo importe habrá de serle devuelto al interesado, en el supuesto de que hubiera sido ingresado.

27. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Isaías Gude Abuín sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a su establecimiento de la calle de Somosierra, 2; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula el acto administrativo municipal por el que se declaró a dicho señor responsable civil subsidiario de los débitos contraídos por don Antonio Rivera Pacheco, y se ordena la devolución al interesado del depósito, de 105.452,50 pesetas, más el 25 por 100 constituido para responder del pago del impuesto.

Comisión de Fomento

28. Aprobar un proyecto, formulado por la Dirección de Urbanismo, relativo a la modificación del trazado de la calle de Modesto Alonso en la forma prevista en el plano número 921, que figura en el expediente, trasladándose la zona verde que figura en dicho plano al norte de la citada calle, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

29. Aprobar el proyecto, formulado por la Dirección de Urbanismo, relativo a la modificación de una calle nueva entre las de las Azucenas y Capitán Blanco Argibay, en la forma prevista en el plano, que figura en el expediente, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

30. Aprobar el proyecto, formulado por la Dirección de Urbanismo, relativo a la ordenación de la manzana comprendida entre la nueva carretera de Valencia y las calles de Cavanilles y Juan de Urbietta, en la forma prevista en el plano, que figura unido al expediente, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

31. Imponer al propietario de la finca número 31 de la calle de O'Donnell, en cumplimiento de la facultad concedida al Ayuntamiento en el artículo 169 de la vigente ley de Régimen del suelo, la obligación de dejar libre de edificación un pequeño triángulo, de 3,35 metros de fachada, a la calle y colindante con la finca número 33 de la misma vía pública, preciso para configurar el espacio abierto proyectado.

32. Expropiar a don Tomás García García una parcela, de 328,85 metros cuadrados, situada en la calle del Radio, necesaria para dicha vía pública, por el precio de 90.000 pesetas, que deberá abonarse al interesado con cargo a la partida 78 del vigente presupuesto del Ensanche.

33. Expropiar a la Sociedad anónima Financiera y de Edificaciones (S. A. F. E.) una parcela, de 126 metros cuadrados, en la que hay edificado un hotel de 94,50 metros cuadrados, situada en el paseo de la Habana, y destinada al ensanche de dicha vía pública, por el precio de 650.000 pesetas, que deberá abonarse a la entidad propietaria con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

34. Expropiar a la entidad Industria y Arte (S. A.) una parcela, de 429,50 metros cuadrados, situada en la calle de Herreros de Tejada, necesaria para la apertura de dicha vía pública, por el precio de 193.585 pesetas, que deberá abonarse a dicha Sociedad con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

35. Aprobar, de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos y por la Comisión Coordinadora de Transportes de Madrid, el proyecto, formulado por la Empresa Municipal de Transportes, para la instalación de una línea de trolebuses entre las plazas de Ruiz de Alda y de la República del Ecuador, por la calle de Joaquín Costa, prolongación de la de Velázquez, avenida del Doctor Arce, calle del Pradillo y prolongación de la del General Mola; debiendo ajustarse dicha Empresa en la realización de los trabajos de instalación a las siguientes condiciones:

Primera. La realización de estas obras deberá efectuarse de acuerdo con lo que determinan las normas aprobadas en 15 de diciembre de 1949, por las que se regulan con carácter de generalidad las relaciones de la Empresa Municipal de Transportes con el excelentísimo Ayuntamiento y los Servicios Técnicos Municipales, y, asimismo, a cuanto señalan las normas que se indican en las Ordenanzas de exacciones, relativas a "Obras en la vía pública"; y

Segunda. El replanteo de las mismas deberá realizarse de acuerdo con la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

36. Ampliar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, el plazo de ejecución de las obras de urbanización de los accesos a la estación de Campamento del ferrocarril suburbano, adjudicadas a Construcciones Iruaba (S. A.), hasta que puedan reanudarse, una vez que se resuelva sobre la realización en túnel artificial en aquel sector.

37. Ampliar en cuarenta y cinco días, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, el plazo de ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Embajadores, entre la del Divino Vallés y la plaza de la Beata María Ana de Jesús, adjudicada mediante subasta a don Antonio Alfredo Mateos Mate.

38. Aprobar un gasto de 622.229,32 pesetas, con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, a que asciende el proyecto adicional, aprobado en 30 de marzo de 1955, para la pavimentación del sector de la calle de Toledo, entre la Puerta del mismo nombre y la plaza de San Millán, cuyas obras fueron adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.).

39. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Servicios Industriales, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en el poblado de San José a la proposición presentada por Ramón Hermanos (Sociedad anónima), con la baja del 21 por 100.

40. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Servicios Industriales, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en los poblados de San Francisco Javier y Nuestra Señora de los Angeles (Vallecas) a la proposición presentada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), con la baja del 5 por 100.

41. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Domingo Fernández, entre la del Conde del Val y el paseo de la Habana, cuyo importe, de 137.136,61 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 85 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo, dada la cuantía del presupuesto de contrata, y al amparo de lo determinado en el apartado 6.º del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones en vigor, adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación.

42. Aprobar el proyecto, formulado para la reparcelación de las fincas números 58, 60 y 62 de la calle de Juan Bravo y 63 de la de Alcántara, conforme al estudio que presentan sus propietarios; debiendo expedirse el documento previsto en el artículo 82 de la vigente ley de Régimen del suelo, en el que se consignent las nuevas propiedades que resulten de tal reparcelación.

A petición del señor Soler Díaz-Guijarro, a indicación del señor De Juana Movellán, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la anulación del acuerdo, de 30 de mayo de 1956, sobre ejecución de obras de pavimentación en la calle del Tejar de la Pastora, por hallarse comprendidas entre las de urbanización de los poblados de Vallecas.

Comisión de Policía Urbana y Rural

43. Conceder a don Félix Díez Polo, concesionario del puesto de refrescos de temporada situado en la calle de López de Hoyos, frente al número 202, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por término de diez años, y canon de 3.500 pesetas, incrementado cada año con el 10 por 100 del inicial, y con estricta sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955, y en lo sucesivo a cuanto señalen las Ordenanzas de exacciones municipales, por haber acreditado dicho concesionario tener instalado el suministro de agua.

44. Conceder a don Primitivo Ramos Pollino, conce-

sionario del puesto de refrescos de temporada situado en la calle de Serrano, esquina a la del Segre, frente al número 2, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por término de diez años, y canon de 5.500 pesetas anuales, en iguales condiciones y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

45. Conceder a don José Sánchez Rodríguez, concesionario del puesto de refrescos de temporada situado en la margen derecha del río Manzanares, frente al número 7 y espaldas del número 8 de la calle del Comandante Fortea, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por término de diez años, y canon de 3.750 pesetas anuales, en iguales condiciones y con las demás prescripciones que se indican en los dos anteriores; pero a reserva del informe que pueda emitir sobre la instalación la oficina de Canalización del Manzanares.

46 a 69. Conceder a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, y vista la propuesta formulada por la Organización Nacional de Ciegos, licencia para la instalación de un quiosco, destinado a la venta del Cupón Pro Ciegos, en los emplazamientos que igualmente se determinan, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 1955:

A don Ruperto Rodríguez Borlado, en la calle del General Ricardos, frente al número 79.

A doña Julia Posse Farcia, en la plaza del Rey.

A don Francisco Rafael Fernández Viña, en la calle de Antonio López (Puente de Toledo).

A don Francisco Ligeró, en la calle de Arturo Soria, frente al número 2.

A don Joaquín de la Sen Fernández, en la avenida de América, frente al número 2.

A don Adolfo Parrilla, en la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

A don Antonio Cámara, en la calle de Alcalá, frente al número 173.

A don Vicente Cruz Escudero, en la carretera de Aragón, frente al número 9.

A doña Marcelina Tomás Cabañas, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, frente al número 29.

A don Sebastián Estaca, en la calle de Bravo Murillo, frente al número 289.

A don Gonzalo Viñas, en la glorieta de Bilbao, frente al número 7.

A don Benito Méndez de la Sen, en la calle de Bravo Murillo, frente al número 20.

A doña Julia de Blat, en la calle de Benito Gutiérrez, frente al número 9.

A don Vicente Olivar Sáenz, en la plaza de Chueca, frente al número 8.

A don Daniel Gusano Alcántara, en la calle del Carmen, frente al número 10.

A doña Teodora Blanco Pérez, en la calle de la Colegiata, frente al número 4.

A doña María de las Nieves Villaverde, en la calle de Cartagena, frente al número 103.

A doña Lucía Raquel Pasamón, en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 63.

A don Francisco Colón Coll, en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 16.

A don Lucio Baigorri, en la calle de Cáceres, frente al número 2.

A doña Manuela Cirujano Conde, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, frente al número 49.

A doña Agustina Torrecilla, en la plaza del Emperador Carlos V-calle de Méndez Alvaro.

A doña Mercedes Conceira Pérez, en la calle de Cea Bermúdez, frente al número 19 duplicado.

A don José Pascual Hermoso de Mendoza, en la calle de Joaquín García Morato, frente al número 47.

70. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don José López López contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de marzo de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de José Luis Sancho, 8.

71. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Ramón Suárez Expósito contra el acuerdo municipal denegatorio de la licencia de apertura solicitada para bodega en la calle Veinticuatro, 46.

72. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Alfonso Montoliu Martín contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de mayo de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de Félix López, número 2.

73. Quedar enterado de un autó del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene a don Leandro Palacios Herrero por apartado y desistido en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal, como propietario de la agencia de transportes Palacios, de la calle de Tudescos, 3, contra el acuerdo municipal por el que se declararon caducadas las licencias de apertura de esta clase de industrias; y en su virtud, disponer que se mantenga el acuerdo municipal, de 18 de diciembre de 1956, que permite la continuación del ejercicio de la industria en las condiciones que en dicho acuerdo se especifican, por haberse comprobado que en el referido local se realizan únicamente funciones burocráticas.

74. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 22 de diciembre de 1953, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Miguel Gatell Alberich contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de mayo de 1951, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para venta de carne de ganado equino en cualquier distrito de la capital; y por cuya sentencia, estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, se declara que no corresponde al conocimiento del mismo el recurso de que se trata.

75. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 19 de mayo de 1953, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Miguel Gatell Poblador, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente de la Sociedad anónima Manufacturas Alimenticias, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de febrero de 1952, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para la instalación de cinco despachos de venta de carne de ganado equino en cualquier punto de la capital; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda.

76. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 14 de enero de 1957, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Rufo López Martínez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de marzo de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para ampliación de taller de cerrajero a taller mecánico con soldadura en la calle de Eugenia de Montijo, con vuelta a la Nueva; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado y se absuelve a la Administración de la demanda.

77. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, con resolución de las reclamaciones presentadas por la Organización Sindical, por veintiocho industriales taxistas y por don Emilio Recuero Yebra, contra la Ordenanza para el servicio público de automóviles de alquiler, con y sin aparato taxímetro, en el término municipal de Madrid, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 6 de marzo de 1957, la aprobación, a su vez, con carácter definitivo, de dicha Ordenanza, una vez que han sido introducidas las modificaciones señaladas por la Comisión en 23 del corriente, y cuya Ordenanza habrá de elevarse al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen local.

Y se acordó aprobar tal como se halla redactada la Ordenanza de que se trata, sin perjuicio de solicitar informe de la Jefatura de Industria y de los Servicios Técnicos Municipales, respecto del artículo de la misma relativo a la colocación de los aparatos taxímetros, pudiéndose modificar posteriormente dicho artículo, si el informe de la indicada Jefatura de Industria lo fuera en el sentido de que no pueden ir aquellos aparatos al exterior.

Comisión de Gobierno interior y Personal

78. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo, número 105 de 1954, interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Enrique Fernández Toro y otros Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal de Higiene relativo a su equiparación a efectos económicos con los Auxiliares administrativos, teniendo en cuenta que se trata de una cuestión ya resuelta por sentencia del propio Tribunal, fecha 27 de abril de 1956, en el recurso número 62 de 1954.

79. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario número 47 de 1957 que se tramita en el Juzgado de instrucción número 7 de los de esta capital sobre homicidio por imprudencia con ocasión del choque producido en la mañana del día 17 de febrero último entre dos automóviles, y por daños ocasionados con tal motivo en un monolito instalado en la calle de María de Molina, en el cruce con la de Serrano.

80. Disponer que, con efectos retroactivos al 1 de enero del corriente año, se eleve a cuarenta y ocho pesetas mensuales la cuantía del punto del plus familiar para aquellos funcionarios a quienes no alcanza la ayuda familiar implantada con los mismos efectos, y teniendo en cuenta que en ningún caso deben percibir aquellos a quienes se respeta el derecho a seguir disfrutando de este beneficio cantidad superior a la que les corresponde por aplicación de la ayuda familiar, y que, por otra parte, la condición de transitoriedad con que se mantiene el referido plus no hace aconsejable introducir modificaciones en su régimen.

81. Aclarar, evacuando la consulta formulada por el Concejal Delegado del Servicio de Limpiezas, relativa a los períodos a que han de considerarse correspondientes las pagas extraordinarias, que las dos obligatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, han de entenderse semestrales, y las otras dos que, con carácter voluntario, vienen percibiéndose en los meses de abril y octubre, trimestrales, y unas y otras correspondientes al semestre o trimestre anterior, abonables, por tanto, en la cuantía proporcional al tiempo servido durante el período al que se considera corresponda a aquellos que por cualquier causa no hubiesen prestado servicio durante la totalidad del mismo.

82. Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, número 68 de 21 de octubre de 1953, por el que se disponía que a partir del 1 de noviembre siguiente se abonase el

suelo o jornal que como inicial tuviese asignado el personal de la clase a que los interesados perteneciesen a los interinos, temporeros o eventuales procedentes de los Ayuntamientos anexionados que disfrutasen uno inferior, en el sentido de dar a dicho acuerdo efectos retroactivos al 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local.

83. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don José Conde Arenas, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidades seguido contra aquél, la sanción de separación definitiva del servicio a que se refiere el artículo 108-1, regla sexta, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 101-1, regla primera, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 102-1, número 3.º, todos ellos del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

84. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Hervías García, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidades seguido contra aquél, la sanción de separación definitiva del servicio a que se refiere el artículo 108-1, regla sexta, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 101-1, regla primera, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 102-1, número 3.º, todos ellos del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

85. Imponer al Guarda jurado de Mercados don Juan de Dios Hernández, de conformidad con la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguida contra aquél, la sanción de destitución de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, por ser autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 101-5.ª y 106-3.ª del mencionado texto reglamentario, y disponer la instrucción del oportuno procedimiento disciplinario en averiguación de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el Encargado del Mercado de Tirso de Molina, don Francisco Utrilla Suja, como presunto autor de una falta de defectuoso cumplimiento de sus funciones; desestimando, al propio tiempo, el escrito de alegaciones formulado por el Encargado al no desvirtuar las razones que han servido de base para la propuesta ni aportar nuevos elementos de juicio que aconsejen su revisión, una vez que las manifestaciones que en su día formuló en el escrito de descargo, y que da por reproducidas en el de alegaciones, fueron en su tiempo conocidas por el Juez instructor del expediente y apreciadas en relación con lo actuado, sin que se tomen en consideración las otras manifestaciones, por referirse a un hecho que no ha influido en la propuesta de sanción.

Comisión de Deportes y Festejos

86. Aprobar el programa definitivo de las fiestas de Madrid, en honor de San Isidro Labrador, Patrón de la Villa, cuyo detalle se consigna en el expediente, así como los gastos de su realización, que ascienden a 1.858,425 pesetas, que habrán de tener la siguiente aplicación: 63,425 pesetas, con cargo a la partida 652; 1.600.000 pesetas, con cargo a la partida 763, y 195.000 pesetas, con cargo a la partida 771, todas ellas del vigente presupuesto.

Comisión de Policía Urbana y especial de Limpiezas, reunidas

87. Adoptar, de conformidad con el informe emitido por el Pleno de Letrados consistoriales y por la Intervención, los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que no existen disponibilidades suficientes para

hacer frente a los gastos que implique la implantación del nuevo servicio de recogida y aprovechamiento de basuras domiciliarias, puesto que los Servicios Técnicos cifran el importe de la adquisición de los ciento veinticinco camiones precisos para el desenvolvimiento de aquél en 87.500.000 pesetas, que al ritmo de entrega de treinta y seis anuales, representa, durante cuatro ejercicios, una suma aproximada de 25.200.000 pesetas cada año, cantidad a la que debe incrementarse durante los diez primeros años de la concesión que se otorgue la suma de 12.500.000 pesetas en concepto de subvención:

Primero. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 1956.

Segundo. Proceder con la máxima urgencia a la confección del presupuesto extraordinario preciso para dotar los gastos que implicaría la concesión de que se trata; y

Tercero. Disponer que una vez dotado el gasto se convoque por la Alcaldía el concurso correspondiente, sin necesidad de nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

88. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención, los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que el gasto que representaría la modificación del contrato con Fomento de Obras y Construcciones (Sociedad anónima) para la recogida de basuras viarias y domiciliarias no es de primer establecimiento:

Primero. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de enero último, conforme al cual la modificación del citado contrato sólo tendría efecto en el caso de que se otorgue la concesión de la recogida y aprovechamiento de basuras domiciliarias; y

Segundo. Disponer que en el presupuesto ordinario que se confeccione, una vez que haya sido anunciado el concurso correspondiente, se tenga en cuenta el gasto que representaría la modificación del contrato de que se trata, dotando la oportuna partida con amplitud suficiente.

89. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Intervención, los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que no existe disponibilidad suficiente para hacer frente a los gastos que implica la adquisición de cubos colectivos, dispositivos de vaciado de los mismos y carritos de mano para el servicio de recogidas de basuras, una vez que los Servicios Técnicos cifran el importe de dicha adquisición en 21.550.000 pesetas:

Primero. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de diciembre de 1956.

Segundo. Proceder con la máxima urgencia a la confección del presupuesto extraordinario preciso para dotar los gastos que implicarían tanto la implantación del nuevo servicio de recogida y aprovechamiento de basuras domiciliarias como la adquisición de que se trata; y

Tercero. Disponer que una vez dotado el gasto se convoque por la Alcaldía el concurso correspondiente, sin necesidad de nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Proposiciones

90. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Primo de Rivera, interesando que por los Servicios Técnicos y con la debida urgencia se proceda al estudio y redacción del correspondiente proyecto para la urbanización de un terreno existente en el centro de la manzana entre el paseo de la Castellana y las calles de María de Molina, Alvarez de Baeza y Valdivia, convirtiéndolo en plaza, con sus correspondientes zonas verdes, llegando, si fuera necesario, para la realización del mismo, y por tratarse de una obra de utilidad pública, a la expropiación de dicho terreno.

Y se acordó tomarla en consideración y que, previo informe de la Dirección de Urbanismo, pase a la Comisión de Fomento.

91. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor Lillo Orzaes, interesando que con carácter urgente se dote de mayor número de bancos al Parque del Oeste, así como a aquellos otros que carezcan de ellos.

Y se acordó tomarla en consideración y que pase a la Comisión de Fomento.

92. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que por la Inspección de los Servicios Técnicos se formule un proyecto general de instalación de un mínimo de dos parques infantiles en cada distrito, y que en las zonas suburbanas más directamente necesitadas de estos parques se acoten extensiones de terrenos donde los niños puedan dedicarse sin peligro a su recreo, dotándolos de los necesarios medios para sus juegos.

Y se acordó tomarla en consideración y que pase a la Comisión de Fomento.

* * *

Comisión de Hacienda

93. Disponer con carácter urgente, y de conformidad con la segunda de las dos fórmulas propuestas en el informe emitido en el expediente por la Jefatura de la Sección, la venta a los Montepíos de Funcionarios y Obreros Municipales de los terrenos del poblado C, de Carabanchel, cuya extensión, situación y precio se determinarán con posterioridad, mediante pago diferido o aplazado por el mismo número de años fijados para el reintegro del préstamo que se conceda por el Instituto Nacional de la Vivienda, dividiendo su importe en las correspondientes anualidades, haciéndose expresa advertencia que la urgencia de este acuerdo está determinada por la que existe para la formulación de sus peticiones por los Montepíos al referido Instituto sobre los préstamos que han de otorgarse por éste.

Proposición

94. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Soler Díaz-Guijarro, interesando que, con determinadas compensaciones, se ofrezca al Estado una colaboración económica para la culminación de las obras del teatro Real.

Y se acordó recoger la anterior proposición como un deseo de su autor de que se activen las referidas obras.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Pedro Escalada Martínez, para taller de reparación y fábrica de artículos de viaje en la calle del Ventorrillo, 1.

Atocha (S. A. de Seguros), para oficinas y domicilio social en la Puerta del Sol, 10.

Don Mariano Mateo Casadevall, para agencia de transportes en el paseo de las Acacias, 63.

Don Pascual López Pérez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Bailén, 26.

Doña Felipa Bermejo Martínez, para taberna en la calle del Capitán Blanco Argibay, 2.

Doña Carmen Ramón Ferrer, para ferretería y venta de loza fina en el paseo de las Delicias, 88 duplicado.

Asociación de Hijas de María, para venta de confecciones y lencería en la calle de Cea Bermúdez, 46.

Don Pedro Dancausa Gras, para almacén de drogas en la calle de Cartagena, 59.

Don Manuel Isidro Coria, para fábrica de limas en la calle de Cea Bermúdez, 21 y 23.

Saconia, para domicilio social y oficinas de contratista, como ampliación, en la calle de Alcalá, 1.

Don Francisco Roja Leirado, para taller de charolista en madera en la calle de Alejandro Morán, 34.

Don Marcelino Rianza Díaz, para oficina administrativa en la plaza de la Cebada, 10.

Inmobiliaria La Cabeta (S. A.), para domicilio social en la calle de María de Molina, 42.

Maderas Barlo (S. L.), para oficina administrativa en la calle de Manuel Fernández Caballero, 1.

Proas Films (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle del Marqués de Leganés, 7.

Don Francisco Cruces Jiménez, para depósito cerrado en la calle de Núñez de Balboa, 22.

La Veneciana (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Preciados, 42.

Don Emilio Rozos Alvarez, para agencia de viajes y alquiler de automóviles en la calle de San Bernardo, 98.

Doña Agustina Gómez Roldán, para venta de muebles de pino en la calle de la Sierra del Cadí, 6.

Doña Francisca García López, para venta de muebles de pino en la avenida de San Diego, 44.

A. Dorca Sureda, para exposición de artículos de viaje en la calle Mayor, 4.

Don Jesús de Lete Samaniego, para almacén de hierros en la calle de la Pilarica, 33.

Pfizer (Sociedad civil española), para oficinas en la plaza de Santa Catalina, 2.

Don Enrique Lucas Casas, para venta de aparatos eléctricos en la calle de la Povedilla, 11.

Abra (S. L.), para domicilio social y venta de libros en la Puerta del Sol, 14.

Vicente Serrat Andréu Naviero (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de la Victoria, 9.

Mac Andress T. Co. Limited, para oficinas en la calle del Marqués de Casa Riera, 4.

F. Bastos (S. A.), para venta de maquinaria en el paseo del Prado, 24.

Doña Manuela García García, para venta de libros nuevos en la calle de la Montera, 25 y 27.

Doña Francisca Truco Bochs, para venta de material eléctrico en la calle del Marqués de Cubas, 16.

Don Ricardo Aguilera López, para casa editorial en la calle de Padilla, 54.

Agrupación Santa Teresa (S. A.), para domicilio social en la calle de San Mateo, 8.

Don Sabino Martínez Peláez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Panizo, 29.

Producciones Cinematográficas Argo (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Preciados, 11.

Don Francisco Cayuela Cánovas, para oficinas en la calle de Recoletos, 19.

Don Ramón Vázquez Rodríguez, para venta de maquinaria en la calle de la Madera, 31.

Delgoyer And Macnaughton (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del Marqués de Casa Riera, 4.

Don Cremencio Mozo Lomillas, para bodega y venta de vinos en la avenida de San Diego, 92.

Don Roque García García, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Rascón, 27.

Don Julio Gutiérrez García, para venta de alpargatas por mayor en el camino alto de San Isidro, 20.

Minas Metálicas (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de San Agustín, 8.

Laboratorios del Norte de España (S. A.), para oficina de venta de productos farmacéuticos en la calle de Viriato, número 35.

Don Salvador Ferrer Fuset, para depósito cerrado en la calle Mayor, 4.

Subproductos de la Pesca (S. A.), para oficina comercial en la carrera de San Jerónimo, 40.

Dragados y Construcciones (S. A.), para oficina de contratista en la calle de Zorrilla, 2.

Somen (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Trafalgar, 32.

Don Miguel Mas Fe, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 57.

Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas, para oficina técnicoadministrativa en la avenida de José Antonio, 57.

Don Eladio Juan García, para academia particular en el camino de Leganés, 1.

Don Saturnino Navarro Martínez, para panadería en la calle de Jaime el Conquistador, 40.

Doña María Henche Navarro, para avisos de tinte en la calle del General Ricardos, 246.

Don Faustino Vega de las Heras, para abacería en la calle del Gallo, 6 (Vicálvaro).

Doña Rosa Vázquez López, para tienda de comestibles en la calle de Julio Antonio, 31.

Editorial Dossat (S. A.), para venta de libros nuevos en la calle de Velázquez, 39.

Don Abelardo González Timón, para taberna en la calle del Amanecer, 7.

Don Luís Bustamante Quijano, para depósito cerrado en la calle de Abtao, 15.

Don Eusebio Rodríguez Malo, para fábrica de fajas en la calle del Doctor Esquerdo, 83.

Financiera Banloque (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Esquerdo, 182.

Don Lorenzo Ibarra Santamaría, para taller de cerrajero en la calle del Doctor Fourquet, 16.

Don Francisco García-Salmones Varona, para mercería y perfumería en la calle de Claudio Coello, 88.

Don Nicolás Zubigaray Elósegui, para instalar máquinas de remallar medias, como ampliación, en la calle de Ibiza, 33.

Don Angel Gómez Villanueva, para abacería en la calle de José Paulete, 5.

Don Manuel Jaquete Bueno, para casquería en el Mercado de Barceló, cajón número 11.

Naviera Frutera Española (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Padilla, 32.

Don Antonio Moreno Fernández, para taller de ebanista en la calle de Lavapiés, 13.

Donato Lasa (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Embajadores, 192.

Construcciones de Hormigón y Edificaciones (S. A.), para oficinas en la calle del Conde de Peñalver, 30.

Safi (S. A.), para venta de juguetes, coches y sillas para niños en la calle de Claudio Coello, 38.

Don Antonio Menéndez Caunedo, para restaurante económico en la calle de Cádiz, 9.

Doña Simona Sánchez Núñez, para cestería, como cambio de nombre, en la calle del Cantueso, 9.

Don Ismael Martínez Monedero, para taller de conservación y lectura de contadores de agua en la calle de la Capilla, 1.

Don José Luis Santaolalla Mata, para taller de planchado en la calle de Alfonso Cea, 1.

Don Antonio Peñalva Gómez, para taller de tapicero en la calle de Alberto Aguilera, 44.

Nosworthy. (S. A.), para venta de aparatos eléctricos en la calle de Arrieta, 13.

Doña Pilar Bullón Corbo, para peluquería de señoras en la calle de la Sierra de la Alpujarra, 4.

Comercial Ibero Danesa (S. A.), para oficina de venta de productos farmacéuticos en la calle de Moreto, 15.

Don Antonio Retuerta Cuevas, para taller de carpintería en la calle de Palos de Moguer, 21.

Doña María Benilde Lúa, para mercería en la calle del Rascón, 1.

Doña Candelas Suárez García, para cacharrería, como cambio de nombre, en la avenida de Trueba, 15.

Don Mariano Bonache García, para fotografía con galería en el paseo de Muñoz Grandes, 12.

Don Mauricio Yagüe Yagüe, para taberna en la calle del Monte Perdido, 126.

Don Fernando Sanz Martín, para huevería, como cambio de nombre, en el paseo de Muñoz Grandes, 52.

Ediciones y Publicaciones (S. A.), para librería en la calle de San Bernardo, 5 y 7.

Doña Emilia Ródenas Herrero, para tienda de comestibles en la calle de Tarrasa, 12.

Doña María de las Nieves Simón Linzoain, para mercería en el paseo de las Delicias, 88.

Representaciones, Estudios y Servicios Aéreos (S. A.), para venta de automóviles, motocicletas, maquinaria agrícola, etc., en la calle de Cea Bermúdez, 27.

Don Braulio Moreno Gento, para peluquería de caballeros en la calle de Alvarado, 4.

Don Emilio Serrano Gutiérrez, para oficinas en la calle de Alcalá, 16.

Don Blas López Golderos, para venta de vinos en el paseo de la Infanta Isabel, 21.

Don Tomás Ruiz García, para carnicería en el Mercado de Bami, cajón número 11.

Don Antonio Botas Castro, para pescadería en el Mercado de Ibiza, cajón número 4.

Doña María del Pilar Salinero García, para avisos de tinte en la calle de Guzmán el Bueno, 70.

Doña María de la Cruz Navas González, para venta de tejidos en la calle de Vallehermoso, 73.

Doña Consuelo Martínez González, para mercería en la calle de Ibiza, 42.

Don Sebas Martín Sualdea, para peluquería de caballeros en la calle de Molina, 41.

Don Antonio Pelous Martínez, para herradero en la calle de Vinca, 4.

Don José Blanco Esteban, para frutería y verdulería en la calle de la Paloma, 11.

Don José Serrano Durá, para mercería y paquetería en la calle de los Mártires de La Ventilla, 9.

Guantes Moisés (S. A.), para fábrica de guantes en la calle de Santa Brígida, 1.

Doña Josefa Roldán Pérez, para cacharrería en la calle de Martínez de la Riva, 66.

Don Pablo Jimeno Lomba, para huevería y frutería en la plaza del Norte, 5.

Doña Margarita Alvarez Vallín, para taberna, como cambio de nombre, en el paseo de los Pontones, 31.

Don Domingo Moreno Agueda, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Puerto Alto, 19.

Don José Molina Rodríguez, para cacharrería y frutería en la calle de la Peña de la Atalaya, 62.

Don Aurelio Rojo Cámara, para laboratorio farmacéutico en la calle de la Salud, 16.

Doña María Vicenta Cea Baeza, para fábrica de colonias en la calle de la Sierra de Monchique, 13.

Don Manuel Celester Burgos, para taller de carpintería en la calle de Nicolás Usera, 82.

Don José Antonio Marcos Fraile, para taller de sastre sin géneros en la calle de Pozas, 15.

Don Jesús Santos Téllez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Felipe Fraile, 8.

Compañía Bibliográfica Española (S. A.), para oficinas, almacén y casa editorial en la calle de Nieremberg, 14.

Don Luciano Jubert Taurel, para librería y venta de juguetes en la calle del Marqués de Cubas, 18.

Don Manuel Pérez Teja, para lechería en la calle de los Pinceles, 20.

Don Manuel González Llopis, para venta de calzado ordinario en la calle de O'Donnell, 35.

Don Antonio Santa Isabel Plaza, para venta de maquinaria, material eléctrico y lámparas en la calle de Manuel Cortina, 7 y 9.

Doña Estrella Encinas García, para peluquería de señoras en la avenida de Menéndez Pelayo, 129.

Don Antonio Barrero Fernández, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Arce, 9.

Don Anastasio González Pérez, para taller de protésico dental en la calle de los Peñascales, 5.

Doña Elvira Andrés Peláez, para chamarilería en la calle del Olivar, 28.

Don Benito González González, para venta de frutos secos en la avenida de Oporto, 13.

Don Abilio Mate Benito, para fotografía con galería en la calle del Puerto de la Monigua, 20.

Don Felipe Alonso Pierna, para venta de cereales por mayor en la calle del Rascón, 1.

Don Alfredo Montejo Martínez, para platería y venta de objetos de regalo en la calle de Velázquez, 39.

Don Teófilo de Torres Torres, para ferretería y venta de aparatos de radio en la calle de Valderribas, 18.

Instalaciones Electrónicas (S. A.), para domicilio social y oficina y venta de aparatos eléctricos, de radio e instrumentos de física en la calle de Víctor Pradera, 48.

Industrial de Montajes (S. A.), para domicilio social en la calle de San Vicente Mártir, 23.

Don Benito Arranz Martín, para pastelería, confitería y panadería en la calle de Luchana, 36.

Don Tomás González Corral, para frutería y huertería en la calle de Gesaleico, 17.

Viuda e Hijos de Mendivil, para venta de confecciones para niños y juguetes en la calle de Recoletos, 19.

Don Julio Fernández Panizo, para pescadería en la plaza de las Peñuelas, 10.

Don Angel Mariano Navarro, para frutería y huertería en la calle de Ramón Luján, 5.

Doña Antonia Herrero Esteban, para peluquería de señoras en la calle de Malasaña, 22.

Doña Antonia Alonso Alvarez, para venta de vinos extranjeros en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 9.

Don Dagoberto García Salgado, para taller de protésico dental en la calle de Manuel Carmona, 1.

Don Fernando Naveira Gómez, para venta de maquinaria y accesorios en la calle del Marqués de Toca, 9.

Almacenes Camacho (S. L.), para venta de tejidos en la avenida del Monte Igueldo, 72.

Montesa (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Nielfa, 3.

Don Felipe Andrés Pérez, para compraventa de chatarra en la calle de Padilla, 71.

Citrovid (S. A.), para domicilio social en la calle de Recoletos, 19.

Poligrás (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 12.

Don Saturnino Gómez Jimeno, para chamarilería en la calle de Pedro Heredia, 30.

Don Justo Marrupe González, para frutería y verdulería en la plaza de San Cristóbal, 6.

Autocomercial (S. L.), para domicilio social en la calle de Sagasta, 3.

Ferropren (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 61.

Doña María del Pilar Gil Berrocal, para venta de carnes, tocino y jamón en el Mercado de Barceló, cajón número 34.

Don José Arpide Dueñas, para avisos de tinte en la calle de Goya, 55.

Don Félix Gómez de Avila López, para mercería en la calle del General Ricardos, 246.

Don Luis Sicre Canut, para oficina de importador exportador en la calle del General Pardiñas, 82.

Teleflex Española (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 65.

Rielsa, para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 70.

Consorcio Ligure Astur (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Compañía Vizcaína de Electricidad (S. A.), para domicilio social en la calle de Juan Bravo, 19.

Canzler Ibérica (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Juan de Mena, 6.

García Germán (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Doña María Collantes Menéndez, para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Don Alonso Mejías Gómez, para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Fotomecánica Carnat (S. L.), para domicilio social en la calle de López de Hoyos, 178.

Doña Juliana Benito Andrés, para cacharrería y venta de juguetes ordinarios en la calle de Luchana, 18.

Don Julián Guillemas Hidalgo, para fábrica de bolsos en la calle de Francisco Abril, 15.

Don Manuel Menéndez López, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Fernando el Católico, 4.

Cementos El Carmen (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Fernando el Santo, 11.

Bargi (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Fuencarral, 77.

Doña Carmen Díaz Granero, para tienda de comestibles en la calle de Fernán Caballero, 24.

Don Manuel Cadenas Rodríguez, para venta de ropas de ocasión en la plaza del General Vara de Rey, 13.

Don Olimpio del Cerro Fernández, para peluquería de caballeros en la calle de Herminio Puertas, 2.

Doña María de los Dolores Gago Otero, para academia de idiomas en la calle de las Hileras, 4.

Don Marcelino Santos Sánchez, para salchichería en el Mercado de Bami, cajón número 25.

Don Florentino García de Paz, para pescadería en el Mercado de la Cebada, cajón número 78.

Doña Auxencia Sánchez-Castro, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Zamora, 89.

Don Antonio Escobar Martín, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Ponce de León, 5.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Ramón Oliva Santiago, para carnicería con venta de tocino y jamón en la calle de la Ruda, 9.

Don Budd Lawrence Casey, para bar en la calle de la Flor Baja, 5.

Don Luis y don José García Ramos, para cinematógrafo en la calle de Alberto Aguilera, 56.

Don César Barrio Alvarez, para bar en el pasaje de Matheu, 7.

Don Lorenzo Esteban Garrido, para carnicería con venta de tocino y jamón en la plaza del Generalísimo, 16 (Vicalvaro).

Don Julián Núñez Díaz, para taller de carpintería mecánica en la calle de Montserrat, 32.

Don Carlos Morales Díez, para taller de ajuste en la calle de las Peñuelas, 9.

Don Leoncio Ayuso Sánchez, para taller de cerrajería mecánica en la calle de Mateo García, 15.

Don Emiliano Valle García, para venta de carnes, tocino y jamón en la calle de Calvo Sotelo, 20.

Don Francisco Medina Perucho, para taller mecánico en la calle del General Pardiñas, 80.

Don Pablo Félix Gil, para taller de reparación de automóviles en la calle de Amalia, 15.

Don Jesús Zamorano García, para taller de ebanistería y exposición de muebles en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 11.

Doña María Alvarez Serrano, para taller de confecciones en la calle del General Sanjurjo, 54.

Don Manuel Roble Trasancos, para vaquería con cuarenta y dos reses en el Prado Merinero, sin número.

Don Saturnino Sánchez Vaquero, para confitería y pastelería en la calle de las Tabernillas, 7.

Don Angel Abascal Martínez, para ampliar dos reses en la calle de Francisco Santos, 30.

Doña María Jesús Sánchez, para instalar un electro-motor en la calle de Narváez, 26.

Doña María Antonia López Medrano, para venta de confecciones en la calle de Monte Esquinza, 15.

Don Francisco Pérez Cifuentes, para frutería y verdulería en la calle de Peña Grande, 2.

DENEGACIONES

Don Miguel Algobia de Dios, para abacería y frutería en la calle de Antonia Lancha, 23.

Doña Rosa Gómez Gutiérrez, para panadería en la calle del Lago Constanza, 45.

Don Francisco Salvadores Cuesta, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado de Canillas, cajón número 136 A.

Don Vicente Díaz Pastor, para fundición de metales en la calle de Sallaberry, 18.

Luis Ripoll (S. L.), para taller de envases metálicos en la calle del Duque de Sevilla, 1.

Don Pedro Villegas Botón, para ampliar cuatro reses en la calle Posterior Oriental, 70.

Don Carlos Soriano Benloch, para venta de frutas y verduras en la calle de Eugenia de Montijo, 53.

Don Manuel Balsalobre Brizuela, para ampliar seis reses en la calle de Madrigal, 2.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Antonio Díaz Peláez, para taberna en la calle de la Estigia, 5.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar la reproducción de 50 candelabros, 50 palomillas y 100 faroles de alumbrado público, modelo Fernando VII, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 511.630 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo po-

drán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 12.790,75 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo VII, partida 102, del presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la reproducción de 50 candelabros, 50 palomillas y 100 faroles de alumbrado público, modelo Fernando VII.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle del Alcalde Sainz de Barandá y la plaza de Mariano de Cavia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Su-

bastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Montalbán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Oporto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 1.128.692,81.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 27.252,12 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente,

a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del presupuesto especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Montalbán, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 271.438,12 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 6.785,95 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente,

a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Montalbán, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle del Alcalde Sainz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 926.888,60 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.172,21 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los

cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del presupuesto especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle del Alcalde Sainz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 295.086,10 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 7.377,15 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente,

a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Oporto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.947.323,04 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 41.578,15 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los

cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del presupuesto especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Oporto, y se compromete tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 411.836,86 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.295,92 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión

de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 546.063,58 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 13.651,58 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
4 - 5 - 1957	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores.—Presupuesto de contrata	941.747,54
4 - 5 - 1957	Obras de urbanización del poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo.—Presupuesto de contrata.	1.698.104,34

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
6 - 5 - 1957	Obras de urbanización de la calle del Laurel, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines.—Presupuesto de contrata	1.049.740,85
8 - 5 - 1957	Suministro de maderas que precisen durante el plazo de un año todos los Servicios y dependencias municipales.	
11 - 5 - 1957	Obras de urbanización de la calle de Valdelasierra, en su encuentro con el paseo de las Yeserías.—Presupuesto de contrata	205.354,75
13 - 5 - 1957	Obras de reparación del edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas.—Presupuesto de contrata	258.665,44
16 - 5 - 1957	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego, pavimentación y construcción de alcantarillado en las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo.—Presupuesto de contrata ...	1.029.254,13
18 - 5 - 1957	Obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las del Caudillo de España y Hermanos De Pablo.—Presupuesto de contrata	230.165,04
	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de los Condes del Val.—Presupuesto de contrata.	196.839,52
	Suministro de carbones de antra que durante el plazo de un año precisen todos los Servicios municipales.—Precio tipo	2.312.500
CONCURSOS		
	Obras de reproducción de cincuenta candelabros, cincuenta palomillas y cien faroles de alumbrado público, modelo Fernando VII.—Precio tipo	511.630
	Obras de instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle del Alcalde Sainz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia.—Presupuesto de contrata...	926.888,60
	Obras de instalación de alumbrado en la avenida de Oporto.—Presupuesto de contrata	1.947.323,04
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Montalbán.—Presupuesto de contrata	271.438,12
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa.—Presupuesto de contrata...	1.128.692,81
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura.—Presupuesto de contrata	295.086,10
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV.—Presupuesto de contrata	411.836,86
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo. Presupuesto de contrata	546.063,58
<p><i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
6 - 5 - 1957	Obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las del Caudillo de España y Hermanos De Pablo.—Presupuesto de contrata	230.165,04
	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de los Condes del Val.—Presupuesto de contrata	196.839,52
	Obras de reproducción de cincuenta candelabros, cincuenta palomillas y cien faroles de alumbrado público, modelo Fernando VII.—Precio tipo	511.630
	Obras de instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo,	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	entre la calle del Alcalde Sainz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia.—Presupuesto de contrata...	926.888,60
	Obras de instalación de alumbrado en la avenida de Oporto.—Presupuesto de contrata	1.947.323,04
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Montalbán.—Presupuesto de contrata	271.438,12
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa.—Presupuesto de contrata...	1.128.692,81
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura.—Presupuesto de contrata	295.086,10
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV.—Presupuesto de contrata	411.836,86
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo.—Presupuesto de contrata	546.063,58

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 26 de abril de 1957

Se acordó quedar enterado de que por resolución de la Dirección General de Previsión, de 4 del corriente, ha sido aprobada la reforma del reglamento, como asimismo de que, de conformidad con la segunda de sus disposiciones finales, entrará en vigor el día 1 de mayo próximo, sin que sus disposiciones tengan efectos retroactivos; solicitándose por el ilustrísimo señor Delegado de la Alcaldía Presidencia la tirada de diez mil ejemplares, señalándose en dos pesetas el precio del ejemplar.

A efectos de que en todo momento puedan solventarse las dudas e interpretaciones que surjan con la aplicación del nuevo reglamento, se acordó que, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado, funcione una ponencia, integrada con los Consejeros señores Gil Francés y López Mayoral.

Se acordó que las asociadas que por matrimonio hayan quedado en situación de excedencia forzosa a que les obligase las normas de su nombramiento, y no hayan solicitado la devolución del 75 por 100 de sus cuotas normales, puedan solicitar continuar abonando el descuento reglamentario, con los atrasos desde el comienzo de excedencia, a fin de conservar los derechos sin solución de continuidad.

Fijado en dos pesetas el ejemplar del nuevo reglamento del Montepío, se acordó que este ingreso, así como el de 0,50 pesetas señalado para otros impresos de petición de pensiones, socorro de defunción, matrimonio y nacimiento de hijos (que llevará el sello de 0,50 pesetas) se destinen a un fondo especial que, con las garantías máximas, pueda servir para prestaciones extraordinarias.

Se prestó su aprobación a la propuesta de la Secretaría General para la renovación parcial de la Asamblea general y provisión de cargos de Consejeros, señalándose para las elecciones parciales de Delegados el día 21 de mayo próximo a las horas siguientes: de nueve de la mañana a seis de la tarde, la Policía Municipal; de cuatro a seis de la tarde, el personal en general, y de doce de la mañana a una de la tarde, los Jefes de Sección.

En 8 de abril de 1954 se constituyó la Asamblea general del Montepío, una vez efectuada la renovación de la mitad de sus componentes, y seguidamente se hicieron las designaciones de Vocales Propietarios y Suplentes para cubrir las vacantes existentes en el Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva.

Determinado por el último párrafo del artículo 9.º del reglamento del año 1951, que el mandato de los Delegados será de cuatro años, procedía cesar en el año 1956 la mitad de los Delegados que

no lo había sido en el de 1954, más las vacantes producidas, y que son:

Jefes de Sección de Secretaría y de Intervención: El Suplente, por no constituirse los interesados a designarlo, ya que el que lo había sido, don Francisco Moreno Salgado, no pudo tomar posesión por incompatibilidad apreciada.

Oficiales administrativos de Secretaría e Intervención: Un Propietario y un Suplente, por cese de don José María Pacheco Martínez y don Luciano Liñán Etival, respectivamente.

Auxiliares: Un Propietario y un Suplente, por cese por excedencia de doña María Victoria Cerdán Baelo y don Mariano Bayón Gallego.

Técnicos de los Servicios de Arquitectura: Dos Propietarios, por cese de los señores don Miguel Sánchez Conde y don Luis Blasco Colmenarejo, y dos Suplentes, por cese de don Enrique Ovilo Llopis y don Sebastián Llanos Pulido.

Técnicos de los Servicios de Ingeniería: Un Propietario, por cese de don Félix Cuevas Escribano, y un Suplente, por cese de don Eugenio Ramos Martín.

Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal: Dos Propietarios, por cese de los señores don Andrés Alcázar Palacios, además fallecido, y don Balbino Díaz Morcillo, y dos Suplentes, por cese de los señores don José Juárez Cejudo y don Emiliano Angulo García.

Enseñanza municipal: Dos Propietarios, por cese de los señores don José Rico García y doña Juana Gómez Carrasco, y dos Suplentes, por cese de doña Balbina Ruiz Victoria y don Victorino Roy Yagüe.

Matadero y Mercados: Un Propietario, por cese de don José García Muñoz, y un Suplente, que no fué designado anteriormente.

Laboratorio Municipal: Un Propietario, por cese de don Luis Pascual García Alfageme, y un Suplente, por el de don Salvador Serra Abril.

Agentes del Cuerpo de Policía Urbana: Un Propietario, por cese de don Felipe López Mayoral, y un Suplente, por el de don Mariano Rodríguez Sánchez.

Cuerpo de Bomberos: Dos Propietarios, por cese de los señores don José Porcar Ribes y don José Horcajo García, y dos Suplentes, por cese de los señores don Eugenio Robles Sebastián y don Aniceto Andrés Delgado.

Banda Municipal: Un Propietario, por cese de don Leoncio Silgado Martínez, y un Suplente, por el de don Rafael Cebrián Sánchez.

Arbitrios: Un Propietario, por cese de don Felipe Fernández Ferrar, y un Suplente, por el de don José Manjavacas Pérez-Busto.

Talleres Generales, Estaciones Ozonizadoras, Aprovisionamientos y Acopios y demás Servicios no especificados: Un Propietario, por cese de don Joaquín Estrada Romero, y un Suplente, por cese de don Isaías Alonso Mata.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1955, acordó aplazar la convocatoria de elecciones, en atención a estar pendiente la reforma del reglamento, ya que en la misma podrían introducirse variaciones en la organización de los órganos gestores, que habría de tenerse presente.

Sancionado el nuevo reglamento por la Superioridad, efectivamente ha sido aumentado el número de los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y variado el procedimiento de elegir los Vocales de esta última.

Por ello, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a los asociados para celebrar las correspondientes elecciones parciales, señalándose al efecto el día, horas y locales.

Una vez sean celebradas las elecciones, y constituida la Asamblea general, y según lo dispuesto en el artículo 13 del nuevo reglamento, habrá de designar nueve Vocales Propietarios, cinco, por cese de los señores don Miguel Sánchez Conde, don Andrés Alcázar Palacios, don José Rico García, don Joaquín Estrada Romero y don Felipe López Mayoral, y cuatro más para que, en unión del Consejero don Javier Gil Francés, formen los diez miembros de la

Asamblea elegidos por la misma como Consejeros propietarios. Igualmente designará la Asamblea cinco Vocales Suplentes, por cese de los señores don Luis Pascual García Alfageme, don Félix Cuevas Escribano, don Balbino Díaz Morcillo, doña Juana Gómez Carrasco y doña María Victoria Cerdán Baelo, y otros cuatro para que, en unión del que continúa, don Antonio Pardo Pizarro, integren los diez Vocales Suplentes del indicado Consejo de Administración.

Una vez quede constituido el Consejo de Administración, completado con los nuevos Consejeros, y según se determina en el artículo 16 del nuevo reglamento, elegirá de su seno un Vocal Propietario, por cese de don José Horcajo García, y dos Suplentes, por cese de los señores don José García Muñoz y don Leoncio Silgado Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, y lo acordado por el Consejo de Administración en el día de hoy, las elecciones parciales acordadas se celebrarán el día 21 de mayo próximo, en las horas de cuatro a seis de la tarde, excepto para la elección de Suplente de los Jefes de Sección de Secretaría e Intervención, que será de doce de la mañana a una de la tarde, y de la Policía Municipal, de nueve de la mañana a seis de la tarde, en la forma que determina la parte aplicable del artículo 11 del reglamento, que se copia seguidamente para conocimiento de los asociados:

“Art. 11. La designación de los funcionarios que han de constituir la Asamblea general lo será por elección directa entre sus compañeros de la categoría, clase, dependencia o Servicio.

Para llevar a cabo la elección, el Consejo convocará a los electores cada dos años para que verifiquen las correspondientes elecciones, y una vez designados los días y hora, se celebrarán tantas reuniones parciales como representaciones a designar; siendo preciso para la proclamación de los Delegados la asistencia a la votación de la cuarta parte de los electores votantes del grupo, el cual, si no concurriese a votar, quedará privado de representación hasta nueva elección.

La votación será secreta, por medio de papeletas que se introducirán en una urna.

En la elección de Delegados se elegirán tantos suplentes como número de aquéllos, los cuales sustituirán en su grupo respectivo y por orden de votación a los propietarios en todos los casos de ausencia justificada.

Todos los funcionarios asociados al Montepío son elegibles, cualquiera que sea su categoría y sueldo.

La Mesa de elección se compondrá de un Presidente, que será el de más categoría de los asistentes, y dos Vocales, que serán: el de más edad y el más joven, actuando de Secretario el más joven de los dos Vocales.

Una vez verificada la votación y hecho el escrutinio, se extenderá la correspondiente acta, que será remitida al Presidente del Montepío.

En las elecciones no podrá tomar parte ningún funcionario que pertenezca al Consejo de Administración.

Las agrupaciones y número de Delegados y Suplentes a elegir serán:

AGRUPACIONES	Número de Delegados	Número de suplentes.	LOCAL EN QUE HA DE TENER LUGAR LA ELECCION
Jefes de Sección de Secretaría y de Intervención	»	1	Ayuntamiento, Oficialía Mayor, plaza de la Villa, 5.
Oficiales administrativos de ídem íd.	1	1	Ayuntamiento, patio de Cristales.
Auxiliares	1	1	Idem íd.
Técnicos de los Servicios de Arquitectura	2	2	Inspección General de los Servicios Técnicos, plaza de la Villa, 4.
Técnicos de los de Ingeniería	1	1	Idem íd.
Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal	2	2	Ayuntamiento, Decanato, plaza de la Villa, 5.
Enseñanza municipal	2	2	Ayuntamiento, Sección de Enseñanza, plaza de la Villa, 5.
Matadero y Mercados	1	1	Oficina del Mercado de la plaza de la Cebada.
Laboratorio Municipal	1	1	Dirección, Bailén, 41.
Agentes del Cuerpo de Policía Urbana	1	1	Jefatura, plaza de Chamberí, 4.
Cuerpo de Bomberos	2	2	Dirección, Tutor, 27.
Profesores de la Banda Municipal	1	1	Academia, Divino Pastor, 7.
Arbitrios municipales	1	1	Negociado Central de Arbitrios, Rollo, 2.
Talleres Generales, Estaciones Ozonizadoras, Acopios y Aprovisionamientos y demás Servicios no especificados	1	1	Sección de Talleres Generales, paseo de la Chopera, 41.

Lo que se hace público para conocimiento de los asociados.”
Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y por la Comisión de Urbanismo, en sesiones, respectivamente, de 30 de marzo y 30 de junio de 1955, el proyecto de ordenación de la manzana comprendida entre la calle de Alejandro Dumas y los paseos Imperial y de Pontones, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo serán admitidas en el Registro General de esta Corporación cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Bien-cinto Casarrubios proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 8 de la glorieta de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe González Aguado proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de

fuerza en su carnicería y salchichería sitas en el cajón números 17 y 18 del Mercado de San Fernando.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Cobián Alonso proyecta establecer una carbonería, con venta de leña, en la casa número 17 de la calle de la Virgen de la Fuencisla (barrio de la Concepción).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Botella Pradillo proyecta establecer una imprenta en la casa número 23 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santos Martín Estrada proyecta establecer un garaje en la casa número 15 de la calle de Villafranca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Investigaciones de la Construcción (S. A.) proyectan ampliar con cuatro electromotores con fuerza total de 7,50 caballos y un equipo de soldadura eléctrica de nueve kilovatios su taller de la casa número 6 de la calle de Saturnino Calleja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano Alvaro Mateo proyecta establecer un taller de cerrajería, con un equipo de soldaduras autógena y eléctrica y ocho electromotores con fuerza total de 14,25 caballos, en la casa número 23 de la calle de Oudrid.

* * *

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Fernández Salas proyecta establecer un taller para sufinizar piezas metálicas, con un horno eléctrico y dos electromotores con fuerza total de 2,60 caballos, en la casa número 45 de la calle de Olite.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Sixto Martín Rubio proyecta instalar una cafetera de presión y dos electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 83 de la calle de José Ortega y Gasset.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Justo Fernández Morcillo proyecta establecer un taller mecánico, con tres electromotores con fuerza total de 1,375 caballos, en la casa número 36 de la calle de los Peñascales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Laureano Benito Sanz proyecta establecer una pastelería, con obrador, cuatro electromotores con fuerza total de 3,75 caballos y un horno de recocado de pastas, en la casa número 4 de la calle de Salustiano Moreno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Gonzalo Casado proyecta establecer un garaje en la casa número 5 de la calle de la Regalada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Peralta Richard proyecta establecer un taller mecánico, con dos electromotores con fuerza total de dos caballos y un transformador para soldadura, en la casa número 26 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Iberduero (S. A.) proyecta instalar una estación transformadora de distribución, tipo intemperie, en una casa sin número de la zona de Legazpi.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Iberduero (S. A.) proyecta instalar una estación transformadora de distribución, tipo intemperie, en una casa sin número del camino de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Arenal Duarte proyecta establecer una carbonería en la casa número 28 de la calle de Santa Ana Baja (Fuencarral).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Faustino Herrero Conde proyecta establecer un taller de ajuste, con dos electromotores con fuerza total de 2,10 caballos, en la casa número 52 de la calle de Juan Tornero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 16 de la calle de Colomer, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la calle de los Hermanos Miralles.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle del Conde de Vilches.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la calle de Carnicer.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 35 de la calle del Puerto de Canfranc.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 16 de la calle de José María de Castro.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de Cristóbal Bordiú, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 41 de la avenida de la Albufera, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 39 de la calle de Blasco de Garay, se pone en general conocimiento, en cumplimiento

y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle del Doctor Salgado, con vuelta a la de Vallecas, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 101 de la calle de Joaquín García Morato, con vuelta a la de Medellín, 12, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 59 de la calle de la Palma, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 17 de agosto de 1957

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES